

**ANUNCIO****ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL**

En cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme a lo establecido en el **resolviendo noveno** del Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2026, se ha acordado la **"APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2026"**, se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas, transcribiéndose a continuación el citado acuerdo, así como los ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5, pudiéndose consultar el contenido íntegro del expediente en el Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo nº 32.

I

El Pleno de la Diputación con fecha de 26 de marzo de 2026 aprobó el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial de Cooperación en Obras y Servicios 2026, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de cooperación municipal, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas.

En dicho Acuerdo se exponía que:

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"En esta anualidad el Equipo de Gobierno ha encomendado al Área de Cohesión Territorial, la formulación de un proyecto de Plan Provincial compuesto por un programa de cooperación, estructurado a través de una Línea General y una Línea Específica.

La línea de cooperación general participa de las características de amplitud, flexibilidad y priorización municipal que venimos aplicando en Planes precedentes, mientras que la línea de cooperación específica va destinada a redoblar el esfuerzo financiero en sectores de actividad muy representativos de la gestión municipal cotidiana, identificables por la ciudadanía como servicios municipales necesarios y continuos, y además especialmente castigados por los fenómenos adversos que se han experimentado en las últimas fechas".

II

Dicho Acuerdo de inicio de la Planificación, procedió a la fijación de una serie de criterios básicos para el acceso a un Programa de Cooperación General, cuyos términos se mantienen en el proyecto de Plan que se somete a aprobación, y que fueron estructurados de la siguiente forma:

1. Criterios territoriales-poblacionales
2. Criterios financieros
3. Criterios de distribución
4. Criterios sectoriales
5. Criterios de subvencionabilidad
6. Criterios de asistencia técnica
7. Criterios de seguimiento y publicidad

Con posterioridad a dicho Acuerdo, se han desarrollado sucesivamente una Fase de Concertación con una subase de Propuesta municipal, en la que se ha podido perfilar el contenido provisional o inicial del Plan, a través de las propuestas cursadas por los Ayuntamientos, con sus actuaciones y necesidades concretas y prioritarias, a cargo de este Plan previsto en el Presupuesto de la Corporación para 2026, habiéndose incorporado todas las reformulaciones,

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	2/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subsanações y mejoras presentadas a la fecha de cierre de esta Propuesta de acuerdo, o introducido de oficio las correcciones clasificatorias adecuadas a la naturaleza de las actuaciones, dando cuenta a los Ayuntamientos afectados.

III

En virtud de su potestad planificadora, esta Diputación, de conformidad con el anterior Acuerdo de Criterios Básicos, y las Fases que se han desarrollado, se ha formulado un proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo el procedimiento de tramitación previsto en el art 13 LAULA, por lo que en base a lo expuesto, visto el expediente formado al efecto; previos los Informes preceptivos emitidos por la Secretaría General y a la Intervención; en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 4.1 c), 33.2.d), y 36. 1 y 2 a) de la LRBRL 7/1985; y concordantes del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; previo dictamen de la Junta de Gobierno, y de la Comisión Informativa correspondiente; el PLENO adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, y en su caso definitivamente, el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2026**, por un importe total de **25.000.000 euros**, con el siguiente desglose por Líneas que ha sido solicitado por los beneficiarios:

- Inversiones, por un montante global de 23.869.814,51 €.
- Gasto Corriente, por un montante global de 1.130.185,49 €.

SEGUNDO: Mantener la vigencia y efectividad de los criterios básicos aprobados mediante el Acuerdo de Inicio de la planificación, adoptado el 26 de marzo de 2026, con los beneficiarios y cuantías previstas en el citado Acuerdo, dado que todas las Entidades locales emplazadas a la elaboración del Plan Provincial, han participado y formulado sus propuestas, sin perjuicio de la nueva aprobación del Anexo de asignaciones municipales, según punto cuarto del presente acuerdo, por haberse detectado un descuadre en céntimos en el desglose del 50% entre Línea General y Específica.

TERCERO: El Plan Provincial y el Programa de cooperación municipal que en él se integra, se financiarán por el importe señalado, con fondos propios de Diputación derivados del

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	3/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto de 2026 bajo los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias asignadas en virtud del presente expediente de Aprobación plenaria.

CUARTO.- Aprobar los documentos que integran el Plan y que se adjuntan como Anexos a esta Propuesta, en concreto:

Anexo 0.- Memoria Justificativa

Anexo 1.- Asignaciones municipales

Anexo 2.- Programa de Actuaciones municipales clasificados por Líneas globales de subvención, y con desagregación de la multiplicidad de actuaciones incluidas en cada Línea.

Anexo 3.- Financiación por Líneas y por beneficiario

Anexo 4.- Aplicaciones presupuestarias por Líneas

Anexo 5.- Bases de Gestión, para su aplicación por los beneficiarios.

QUINTO.- La concesión de las subvenciones para cada Línea del Plan, previa fiscalización de las mismas, de conformidad con las previsiones del Anexo 2, 3 y 4 y de acuerdo a las Bases incluidas en el Anexo 5, corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación en favor de la Diputada del Área de Cohesión Territorial.

SEXTO.- La asistencias técnicas a los municipios que lo hayan solicitado en sus respectivas Memorias, conforme a las previsiones del Acuerdo de inicio del Plan, se resolverán mediante resoluciones de la Diputada delegada del Área de Cohesión Territorial, con carácter posterior a la aprobación definitiva del Plan.

SÉPTIMO.- Proceder a través del Área de Cohesión Territorial a la integración de datos en la BDNS, de acuerdo a la naturaleza "instrumental" de este Plan de cooperación interadministrativa, en los términos del art. 4.2 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

OCTAVO.- Delegar en la Presidencia la aprobación de las variaciones del Anexo 3, por trasvase de fondos, así como los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acuerdo, incluido los modelos previstos en las Bases de Gestión, así como modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose por no sustancial las rectificaciones de todo tipo.

NOVENO.- Dar publicidad e información pública al presente Acuerdo mediante su publicación mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5 /2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tras lo cual, caso de ausencia de alegaciones el mismo y sus Bases se considerarán ya aprobados definitivamente, mediando anuncio publicado en el BOP. Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva del Plan requerirá la previa resolución sobre las mismas, por parte del Pleno provincial.

DÉCIMO.- La modificación presupuestaria correspondiente a este Plan no condicionará la aprobación del mismo, aunque afectará a su eficacia en cuanto a la tramitación de la concesión de subvenciones que en el Plan se contemplan.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 1. Asignaciones municipalizadas

cod_in	municipio	total	línea general (50%)	línea específica (50%)
41001	Aguadulce	137.302,91 €	68.651,45 €	68.651,46 €
41002	Alanís	132.729,04 €	66.364,52 €	66.364,52 €
41003	Albaida del Aljarafe	148.091,83 €	74.045,91 €	74.045,92 €
41004	Alcalá de Guadaira	869.171,91 €	434.585,95 €	434.585,96 €
41005	Alcalá del Río	236.607,53 €	118.303,76 €	118.303,77 €
41006	Alcolea del Río	148.528,82 €	74.264,41 €	74.264,41 €
41007	Algaba, La	279.996,25 €	139.998,12 €	139.998,13 €
41008	Algámitas	129.038,86 €	64.519,43 €	64.519,43 €
41009	Almadén de la Plata	129.718,63 €	64.859,31 €	64.859,32 €
41010	Almensilla	181.361,69 €	90.680,84 €	90.680,85 €
41011	Arahal	306.633,50 €	153.316,75 €	153.316,75 €
41012	Aznalcázar	164.163,52 €	82.081,76 €	82.081,76 €
41013	Aznalcóllar	176.020,64 €	88.010,32 €	88.010,32 €
41014	Badolatosa	146.518,65 €	73.259,32 €	73.259,33 €
41015	Benacazón	188.324,47 €	94.162,23 €	94.162,24 €
41016	Bollullos de la Mitación	227.828,79 €	113.914,39 €	113.914,40 €
41017	Bormujos	340.864,75 €	170.432,37 €	170.432,38 €
41018	Brenes	242.822,57 €	121.411,28 €	121.411,29 €
41019	Burguillos	189.149,91 €	94.574,95 €	94.574,96 €
41020	Cabezas de San Juan, Las	261.962,93 €	130.981,46 €	130.981,47 €
41021	Camas	399.305,51 €	199.652,75 €	199.652,76 €
41022	Campana, La	166.562,14 €	83.281,07 €	83.281,07 €
41023	Cantillana	221.506,94 €	110.753,47 €	110.753,47 €
41024	Carmona	410.482,86 €	205.241,43 €	205.241,43 €
41025	Carrión de los Céspedes	142.527,43 €	71.263,71 €	71.263,72 €
41026	Casarriche	168.203,29 €	84.101,64 €	84.101,65 €
41027	Castilblanco de los Arroyos	166.785,49 €	83.392,74 €	83.392,75 €
41028	Castilleja de Guzmán	144.430,78 €	72.215,39 €	72.215,39 €
41029	Castilleja de la Cuesta	282.627,93 €	141.313,96 €	141.313,97 €
41030	Castilleja del Campo	122.755,85 €	61.377,92 €	61.377,93 €
41031	Castillo de las Guardas, El	131.398,63 €	65.699,31 €	65.699,32 €
41032	Cazalla de la Sierra	161.745,48 €	80.872,74 €	80.872,74 €
41033	Constantina	172.612,09 €	86.306,04 €	86.306,05 €
41034	Coria del Río	420.562,87 €	210.281,43 €	210.281,44 €
41035	Coripe	128.650,42 €	64.325,21 €	64.325,21 €
41036	Coronil, El	162.065,95 €	81.032,97 €	81.032,98 €
41037	Corrales, Los	155.870,33 €	77.935,16 €	77.935,17 €
41038	Dos Hermanas	1.500.823,44 €	750.411,72 €	750.411,72 €
41039	Écija	498.882,03 €	249.441,01 €	249.441,02 €
41040	Espartinas	276.849,88 €	138.424,94 €	138.424,94 €
41041	Estepa	237.530,07 €	118.765,03 €	118.765,04 €
41042	Fuentes de Andalucía	187.198,00 €	93.599,00 €	93.599,00 €
41043	Garrobo, El	124.591,22 €	62.295,61 €	62.295,61 €
41044	Gelves	219.253,98 €	109.626,99 €	109.626,99 €
41045	Gerena	194.228,76 €	97.114,38 €	97.114,38 €
41046	Gilena	152.238,42 €	76.119,21 €	76.119,21 €
41047	Gines	249.222,11 €	124.611,05 €	124.611,06 €
41048	Guadalcanal	141.527,20 €	70.763,60 €	70.763,60 €
41049	Guillena	255.301,19 €	127.650,59 €	127.650,60 €
41050	Herrera	180.672,21 €	90.336,10 €	90.336,11 €
41051	Huérvar del Aljarafe	149.723,27 €	74.861,63 €	74.861,64 €
41052	Lantejuela	154.277,73 €	77.138,86 €	77.138,87 €
41053	Lebrija	386.671,51 €	193.335,75 €	193.335,76 €
41054	Lora de Estepa	125.465,21 €	62.732,60 €	62.732,61 €

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plan Provincial de Obras y Servicios 2026 (PPOS)

Plan Provincial
de Cooperación 2026

Anexo 1. Asignaciones municipalizadas

cod_ine	municipio	total	línea general (50%)	línea específica (50%)
41055	Lora del Río	292.805,05 €	146.402,52 €	146.402,53 €
41056	Luisiana, La	161.667,80 €	80.833,90 €	80.833,90 €
41057	Madroño, El	119.599,77 €	59.799,88 €	59.799,89 €
41058	Mairena del Alcor	353.178,29 €	176.589,14 €	176.589,15 €
41059	Mairena del Aljarafe	583.115,18 €	291.557,59 €	291.557,59 €
41060	Marchena	305.264,25 €	152.632,12 €	152.632,13 €
41061	Marinaleda	141.701,99 €	70.850,99 €	70.851,00 €
41062	Martín de la Jara	142.333,21 €	71.166,60 €	71.166,61 €
41063	Molares, Los	152.354,95 €	76.177,47 €	76.177,48 €
41064	Montellano	185.110,13 €	92.555,06 €	92.555,07 €
41065	Morón de la Frontera	381.058,55 €	190.529,27 €	190.529,28 €
41066	Navas de la Concepción, Las	131.398,63 €	65.699,31 €	65.699,32 €
41067	Olivares	209.436,17 €	104.718,08 €	104.718,09 €
41068	Osuna	285.754,87 €	142.877,43 €	142.877,44 €
41069	Palacios y Villafranca, Los	493.230,23 €	246.615,11 €	246.615,12 €
41070	Palomares del Río	208.309,70 €	104.154,85 €	104.154,85 €
41071	Paradas	182.488,17 €	91.244,08 €	91.244,09 €
41072	Pedraza	165.930,92 €	82.965,46 €	82.965,46 €
41073	Pedroso, El	136.846,50 €	68.423,25 €	68.423,25 €
41074	Peñaflor	152.053,91 €	76.026,95 €	76.026,96 €
41075	Pilas	254.932,17 €	127.466,08 €	127.466,09 €
41076	Pruna	140.721,18 €	70.360,59 €	70.360,59 €
41077	Puebla de Cazalla, La	221.992,49 €	110.996,24 €	110.996,25 €
41078	Puebla de los Infantes, La	145.460,15 €	72.730,07 €	72.730,08 €
41079	Puebla del Río, La	232.412,38 €	116.206,19 €	116.206,19 €
41080	Real de la Jara, El	131.554,01 €	65.777,00 €	65.777,01 €
41081	Rinconada, La	512.292,91 €	256.146,45 €	256.146,46 €
41082	Roda de Andalucía, La	157.297,85 €	78.648,92 €	78.648,93 €
41083	Ronquillo, El	130.932,50 €	65.466,25 €	65.466,25 €
41084	Rubio, El	148.742,46 €	74.371,23 €	74.371,23 €
41085	Salteras	171.242,84 €	85.621,42 €	85.621,42 €
41086	San Juan de Aznalfarache	344.137,36 €	172.068,68 €	172.068,68 €
41087	Sanlúcar la Mayor	259.069,06 €	129.534,53 €	129.534,53 €
41088	San Nicolás del Puerto	122.687,87 €	61.343,93 €	61.343,94 €
41089	Santiponce	200.667,14 €	100.333,57 €	100.333,57 €
41090	Saucejo, El	157.501,78 €	78.750,89 €	78.750,89 €
41092	Tocina	208.406,81 €	104.203,40 €	104.203,41 €
41093	Tomares	363.792,41 €	181.896,20 €	181.896,21 €
41094	Umbrete	208.639,87 €	104.319,93 €	104.319,94 €
41095	Utrera	625.707,60 €	312.853,80 €	312.853,80 €
41096	Valencina de la Concepción	194.995,92 €	97.497,96 €	97.497,96 €
41097	Villamanrique de la Condesa	162.405,83 €	81.202,91 €	81.202,92 €
41098	Villanueva del Ariscal	184.459,50 €	92.229,75 €	92.229,75 €
41099	Villanueva del Río y Minas	166.086,30 €	83.043,15 €	83.043,15 €
41100	Villanueva de San Juan	126.397,47 €	63.198,73 €	63.198,74 €
41101	Villaverde del Río	193.393,61 €	96.696,80 €	96.696,81 €
41102	Viso del Alcor, El	305.778,93 €	152.889,46 €	152.889,47 €
41901	Cañada Rosal	150.626,40 €	75.313,20 €	75.313,20 €
41902	Isla Mayor	172.641,22 €	86.320,61 €	86.320,61 €
41903	Cuervo de Sevilla, El	202.114,08 €	101.057,04 €	101.057,04 €
41904	Palmar de Troya, El	139.167,43 €	69.583,71 €	69.583,72 €
41905	Marismillas	130.825,68 €	65.412,84 €	65.412,84 €
41906	Isla Redonda	119.891,10 €	59.945,55 €	59.945,55 €

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	7/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

AGUADULCE

Estrategia General

- MEJORAS EN ILUMINACIÓN EN VIAL PUBLICO DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL
- MEJORAS EN ILUMINACIÓN EN PROLONGACIÓN CALLE SANTA ANA

Estrategia Específica

- REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE LA PAZ
- NUEVO PARQUE INFANTIL EN C/ RONDA DEL MOLINO
- PAVIMENTACIÓN Y ALQUITRANADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO

ALANÍS

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE VELAS DE SOMBREO PARA INSTALAR EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE PARA POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL.
- ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA SOPORTE DE VELAS DE SOMBREO Y ALUMBRADO PÚBLICO FESTIVO.
- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y PROYECTORES LED PLAN ENERGÉTICO MUNICIPAL

Estrategia Específica

- OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE VIARIOS.

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Estrategia Específica

- PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO SITO EN PARQUE RAFAEL RODRÍGUEZ POLÍGONO 2
- RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUELOS DE CAUCHO EN PARQUE RAFAEL RODRÍGUEZ POLÍGONO 4
- ADQUISICIÓN DE MACETEROS PARA LA CALLE AMBROSIO LORENZO LÓPEZ

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Estrategia Específica

- OBRAS DE MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	8/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

ALCALÁ DEL RÍO

Estrategia General

- PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO
- MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ SAN FERNANDO

Estrategia Específica

- REMODELACIÓN PARQUE CALLE GALEÓN
- CREACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA Y MEJORA ESTANCIAL EN C/ SAN FERNANDO
- CREACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA EN AVDA. DE SEVILLA
- MEJORA DE PARQUES INFANTILES

ALCOLEA DEL RÍO

Estrategia General

- FASE 11 CENTRO INTERPRETACIÓN" LAS ACEÑAS "

Estrategia Específica

- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOBILIARIO UBANO Y SEÑALETICA EN C/ BETIS, VIRGEN DE FÁTIMA .
- ACTUACIONES DE OBRA DE FRESADO , ASFALTADO Y REASFALTADO EN C/ CÁDIZ-AVDA PRINCIPE FELIPE, C/ BETIS Y C/ VIRGEN DE FÁTIMA .

LA ALGABA

Estrategia General

- BARANDILLAS E ILUMINACIÓN EN ESCALERAS Y RAMPA DE CIRCULACIÓN ENTRE C/ÁGUILA REAL Y BARRIADA PURÍSIMA CONCEPCIÓN
- EMBELLECIMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
- REFORMA Y CONSERVACIÓN DE MURETE DE SEPARACIÓN ENTRE C/ÁGUILA REAL Y BARRIADA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Estrategia Específica

- REFORMA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO
- REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

ALGÁMITAS

Estrategia General

- MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: DRENAJE PISTA DE FUTBOL GRANDE
- MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINA MUNICIPAL
- REPARACIÓN INTEGRAL Y SANEAMIENTO EN CALLE SIERRA.

Estrategia Específica

- DIVERSAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ALMACÉN DEL CEIP ANDALUCÍA FRANCISCO SORIA.
- TOLDOS PARA ESPACIO PÚBLICO
- PAVIMENTACIÓN DE CALLE VEREDA JURADO.

ALMADEN DE LA PLATA

Estrategia General

- DIVERSAS ACTUACIONES EN TORRE DEL RELOJ

Estrategia Específica

- PARQUE BIOSALUDABLE EN HUERTA DEL PILAR
- RENOVACION DE PAVIMENTO EN AVENIDA DE ANDALUCIA

ALMENSILLA

Estrategia General

- REFORMA Y REPARACION DEL COMPLEJO DEL PISCINA MUNICIPAL
- REPARACIONES EN EL COMPLEJO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

Estrategia Específica

- REFORMAS Y MEJORAS DE ZONAS VERDES EN EL "SECTOR C".
- REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA JUNTO A "CALLE JOSE FRANCO ALFARO".

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	10/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

ARAHAL

Estrategia General

- ⦿ ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS PARA USOS MÚLTIPLES Y DE ESPACIOS LIBRES DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO QT04 DEPÓSITO DE AGUA 1. (EJECUCIÓN PARCIAL)
- ⦿ ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPÓSITO DE AGUA (EJECUCIÓN PARCIAL).

Estrategia Específica

- ⦿ ASFALTADO DE CALLES EN EL ENTORNO DE LA BARRIADA CAMILO JOSÉ CELA.
- ⦿ COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOMBREADO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES (ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO).

AZNALCÁZAR

Estrategia General

- ⦿ REURBANIZACIÓN DE ESPACIO EN CALLE BEJARANO ALTAMIRANO
- ⦿ REPAVIMENTACIÓN C/ CAMINO DEL MOLINO
- ⦿ SUSTITUCIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN PISTA F5 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- ⦿ REASFALTADO DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD
- ⦿ CUBRICIÓN DE PÉRGOLA EN PLAZA DE BARRIADA DE ANDALUCÍA
- ⦿ AJARDINAMIENTO DE TALUD DE ZONA VERDE AM-1
- ⦿ REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN URB. PARAÍSO DEL GUADAMAR
- ⦿ SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD
- ⦿ RENOVACIÓN DE JUEGOS Y PAVIMENTO DE ZONA INFANTIL EN URB. PARAÍSO DEL GUADAMAR

AZNALCÓLLAR

Estrategia General

- ⦿ INSTALACION DE PERGOLA EN EL PATIO DEL C.E.I.P. CRUZ BLANCA

Estrategia Específica

- ⦿ ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	11/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

BADOLATOSA

Estrategia General

- SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE SENDERO EL SANDINO
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- PANEL LUMINOSO INFORMATIVO
- ADECUACIÓN CANAL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS RETAMALES"

Estrategia Específica

- REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEL RIO GENIL
- REFORMA COLEGIO PÚBLICO CEIP "SAN PLACIDO"

BENACAZÓN

Estrategia General

- DIVERSAS ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES: GIMNASIO MUNICIPAL
- MEJORA DE CARPINTERÍAS Y CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO "CASA PALACIO"
- DIVERSAS ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CENTRO DE FORMACIÓN

Estrategia Específica

- OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS COLEGIOS TALHARA Y NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
- MEJORAS Y SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN DIVERSOS PARQUES MUNICIPALES

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Estrategia Específica

- ACTUACIÓN DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.
- ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN PARQUE MAJALBERRAQUE.
- ACTUACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.
- MEJORA DE LA SEÑALÉTICA URBANA DE LA LOCALIDAD.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

BORMUJOS

Estrategia General

- CONEXIÓN ENTRE LAS URBANIZACIONES LOS CABALLEROS Y CIUDAD UNIVERSIDAD.
- URBANIZACIÓN ÁREA LIBRE CAMINO DE OZ
- REFORMA ÁREA LIBRE MUJER TRABAJADORA
- REFORMA ÁREA LIBRE BLANCA PALOMA
- AMPLIACIÓN DEL VIAL EN LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA

Estrategia Específica

- ASFALTADO DE LAS CALLES ANTONIO PÉREZ, TRIANA, LOS PLACEROS Y BLANCA PALOMA
- ASFALTADO DE LAS CALLES AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, GLORIETA DE LA GUARDIA CIVIL Y HERNÁN CORTÉS
- ASFALTADO DE LAS CALLES HAYA Y ÁLAMOS
- REFORMA ÁREA LIBRE PASEO MANUEL SIUROT
- ASFALTADO DE LA CALLE AVDA. DE BORMUJOS
- ASFALTADO DE LAS CALLES PUERTA DE TRIANA, PUERTA DE CÓRDOBA, PUERTA REAL Y SAN PEDRO
- ASFALTADO DE LAS CALLES BÍGAROS, ALMIJARA, ALJARFE, TRUJAL Y ATARAZANA
- ASFALTADO DE LA CALLE ALQUERÍA DE MORAIMA
- ASFALTADO DE LA CALLE AVDA. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- ASFALTADO DE LAS CALLES SAN ISIDORO DE SEVILLA, GREGORIO MARAÑÓN Y NARCISO MONTURIOL
- ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA JUSTICIA, CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y TRES DE ABRIL
- ASFALTADO DE LAS CALLES DE LAS LIBERTADES, DE LA DEMOCRACIA Y DE LA IGUALDAD
- REFORMA ÁREA LIBRE PASEO PILAR MIRÓ
- ASFALTADO DE LAS CALLES AVDA. DE ALMARGEN Y CONCEJAL MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

BRENES

Estrategia General

- REPARACIÓN DESPERFECTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- REPARACIÓN DESPERFECTOS HOGAR DEL PENSIONISTA
- REPARACIONES EDIFICIO DESTINADO A ASOCIACIONES CLAMA
- REPARACIÓN DESPERFECTOS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL

Estrategia Específica

- EJECUCIÓN QUIOSCO EN PARQUE DE LA CHIRRITANA
- ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO M HERNANDEZ
- ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES (FRENTE AL CENTRO CÍVICO Y EN LA PLAZA SEVILLA FÚTBOL CLUB)
- REPARACIONES PARQUE SKATE (PISTA DE PATINAJE Y SKATE PARKS)

BURGUILLOS

Estrategia General

- SUMINISTRO DE UNA BARREDORA

Estrategia Específica

- ADECENTAMIENTO Y REFORMA DE ZONA AJARDINADA EN CARRETERA DE CASTILBLANCO.
- REFORMA Y AMPLIACIÓN EN ZONA DE JUEGO INFANTIL DEL PARQUE ALCALDE MANUEL BRENES MACEDO

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Estrategia General

- ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES
- REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O SUSTITUCIONES MENORES DE VARIOS CEIP MUNICIPALES

Estrategia Específica

- SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA URBANA
- EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA EL PARQUE SITUADO ENTRE LAS CALLES: HERMANAS DE LA CRUZ, CAMINO DE LA PEÑA, AVDA. DIEGO REGUERA CAVA Y MARIANA DE PINEDA
- RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	14/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

CAMAS

Estrategia Específica

- ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES_XI

LA CAMPANA

Estrategia General

- RENOVACIÓN DE LUMINARIAS LED EN AVENIDA DE FUENTES DE ANDALUCÍA DEL NÚCLEO URBANO DE LA CAMPANA
- SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA DE BRAZO ARTICULADO CON MOTOR DIESEL

Estrategia Específica

- MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DEL CAMPO (FASE 1)

CANTILLANA

Estrategia Específica

- REPARACIÓN EN VIARIOS DEL MUNICIPIO
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VARIAS CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO.
- TRATAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA EN BDA. LA FUENTEZUELA
- CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BDA. LA FUENTEZUELA

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

CARMONA

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE ZONA DE CAÍDA DE PÉRTIGA DE ALTA COMPETICIÓN DESTINADA AL COMPLEJO DEPORTIVO PEPE OLÍAS.
- INSTALACIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN EL CEIP ?CERVANTES?.
- ADAPTACIÓN DE ESPACIO EN ESCUELA INFANTIL ?EL REAL? PARA SU USO COMO COMEDOR ESCOLAR.
- SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL SALÓN DE PRESOS DE LA PUERTA DE SEVILLA Y ESPACIOS ALEDAÑOS.

Estrategia Específica

- OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CEIP GUADAJAZ.
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PISTA DEPORTIVA EN CEIP GUADAJAZ .
- OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CEIP PEDRO I.
- OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL CEIP SAN BLAS.
- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CARMONA.
- ASFALTADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES
- REPOSICIÓN DE ARBOLEDA EN VARIAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO
- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: JUEGOS INFANTILES

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.
- ACTUACIONES DIVERSAS EN EDIFICIO DENOMINADO "ANTIGUA CÁMARA AGRARIA"
- CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL "NTRA. SRA. DEL CARMEN"

Estrategia Específica

- ACTUACIONES DIVERSAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP PÍO XII.
- ADQUISICIÓN SEÑALÉTICA URBANA
- ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	16/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

CASARICHE

Estrategia General

- CLIMATIZACIÓN ESTANCIAS DIURNAS
- ELEVADOR DE VEHÍCULOS
- INSTALACIÓN PISTAS DE PÁDEL EN RECINTO DEPORTIVO
- INSTALACIONES PISTAS DE PADEL EN EL POLIDEPORTIVO
- EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS DE URBANISMO
- ADECUACIÓN CAMINO DE LAS HUERTAS
- ADECUACIÓN CAMINO DE LOS MOLINOS
- ADQUISICIÓN SISTEMA AUTÓNOMO DE TIRO DEPORTIVO

Estrategia Específica

- PAVIMENTACIÓN CALLE PLABLO IGLESIAS
- ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE IGUALDAD DIVERSIDAD
- ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PPR5 CAMINO DE CORCOYA

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Estrategia Específica

- CREACIÓN DE PARQUE INTERSTICIAL ENTRE CONFLUENCIA DE C/ ANTONIO MACHADO Y C/ AVD DE LA PAZ
- CREACIÓN DE PARQUE URBANO EN ZONA VERDE SITUADA FRENTE A C/ RAFAEL ALBERTI.

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Estrategia General

- REFORMA DE LA PLAZA DE SAN BASILIO Y ESPACIO URBANO EN CALLE REAL ESQUINA CON AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Estrategia Específica

- REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ.

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Estrategia Específica

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 10 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

CASTILLEJA DEL CAMPO

Estrategia General

- COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN BLOQUES DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.
- SUSTITUCIÓN DE SUELO DE PROTECCIÓN EN ÁREA DE CALISTENIA EN EL POLIDEPORTIVO "EL PRADO"

Estrategia Específica

- ASFALTADO EN CALLE VISTA ALEGRE.
- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEI JUAN DE MAIRENA.

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Estrategia General

- REFORMA PARQUE INFANTIL GUARDERÍA

Estrategia Específica

- REFORMA DE PARQUES INFANTILES Y PARQUE BIOSALUDABLE

CAZALLA DE LA SIERRA

Estrategia Específica

- OBRAS DE REASFALTADO DEL PASEO DEL CARMEN
- CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO Y ASEOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DEL MORO
- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL MONTE
- REURBANIZACIÓN DE ESPACIO PEATONAL DEL PASEO DEL MORO
- REURBANIZACIÓN ESPACIO PEATONAL CALLE LLANA

CONSTANTINA

Estrategia General

- ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA EN LA CASETA MUNICIPAL

Estrategia Específica

- MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES EN AVENIDA DE ANDALUCÍA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Y PLAZA ÁNGEL CARMONA.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

CORIA DEL RÍO

Estrategia General

- PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS CALLES DE BARRIADA GUTIÉRREZ PÉREZ.

Estrategia Específica

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES DE LA BARRIADA GUTIÉRREZ PÉREZ.
- REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA BARRIADA GUTIÉRREZ PÉREZ. FASE III.

CORIBE

Estrategia General

- ARREGLO Y ADECENTAMIENTO BARRANCA CL DE MIS ABUELOS
- VALLADO AREA DE CARAVANAS Y OTROS ESPACIOS RECREATIVOS NATURALES
- MONTAJE CON LUCES PARA ARCO DE PORTADA DE FERIA

Estrategia Específica

- PAVIMENTACION ACCESO PISTAS DEPORTIVAS EN CALLE ALCALDE DIEGO RIOS GERENA
- REPARACION PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS
- SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS GENERALES Y DE COMERCIOS

EL CORONIL

Estrategia General

- AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE NICHOS DE HORMIGÓN PREFABRICADOS
- ADECUACIÓN Y REORDENACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
- ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PORTAFÉRETOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Estrategia Específica

- OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUE TAHONAS
- REURBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN PLAZA DE CUBA

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LOS CORRALES

Estrategia General

- SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO

Estrategia Específica

- ASFALTADO DE CALLE SAN JOSE DE CALASANZ Y CALLE TARTESSOS
- EQUIPAMIENTO DE PARQUES INFANTILES

DOS HERMANAS

Estrategia Específica

- MEJORA DEL PARQUE SINGULAR INFANTIL EN PARQUE JORGE GUILLÉN
- PARQUE INFANTIL DE NUEVA CREACIÓN EN EL PARQUE DE LOS PINOS
- PARQUE INFANTIL DE NUEVA CREACIÓN EN EL PARQUE DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY

ÉCIJA

Estrategia General

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA PARA LA PROTECCIÓN CLIMATICA DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO EN PLAZA DE ARMAS

Estrategia Específica

- OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE VIALES PUBLICOS EN ÉCIJA

ESPARTINAS

Estrategia General

- INSTALACIÓN DE NUEVO ASCENSOR Y PLANTA FOTOVOLTAICA DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- ADECUACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARTINAS.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	20/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

ESTEPA

Estrategia General

- ARREGLO DE PISTA DE TENIS
- CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ALZADAS EN EL CEMENTERIO SANTIAGO APÓSTOL DE ESTEPA

Estrategia Específica

- PLAN DE ASFALTADOS 2026

FUENTES DE ANDALUCIA

Estrategia Específica

- ACTUACIONES EN DIVERSAS LOCALIZACIONES DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS INTERSTICIALES DE LA LOCALIDAD

EL GARROBO

Estrategia General

- ADQUISICIÓN INMUEBLES COLINDANTES CON LA CASA CONSISTORIAL.

Estrategia Específica

- ADECUACIÓN ZONA VERDE SITA EN CALLE CARRETERA DE ARACENA.
- ASFALTADO EN LA CIRCUNVALACIÓN DE EL GARROBO (AVDA DE ANDALUCÍA)

GELVES

Estrategia General

- MEJORAS ESCUELA INFANTIL DÑA. AMALIA MORALES ESCALERA

Estrategia Específica

- ASFALTADO VIARIOS. CALLE AGUSTÍN CHAVEZ GONZALEZ, AVDA. DON PEDRO CIAURRIZ Y BDA. ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

GERENA

Estrategia General

- OBRA DE REFORMA EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PUA, PERTENECIENTE AL CEIP FERNANDO FELIÚ.

Estrategia Específica

- OBRA DE REFORMA DE DOS PARQUES INFANTILES SITUADOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO DEL PARQUE PÚBLICO "FÉLIX RODRÍGUEZ DDE LA FUENTE".
- OBRA DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALZADAS DE DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO DE GERENA.

GILENA

Estrategia General

- REMODELACIÓN DE LA COCINA EXISTENTE EN LA CASETA MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO Y LA ZONA INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN CORRALES.
- REMODELACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN CORRALES.

GINES

Estrategia General

- EJECUCIÓN Y CERRAMIENTO EN CALLE CANÓNIGO DON FRANCISCO GIL DELGADO
- REFORMA DE VESTUARIO Y ASEOS DEL PABELLÓN CUBIERTO

Estrategia Específica

- EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO

GUADALCANAL

Estrategia General

- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL I FASE

Estrategia Específica

- ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 5ª GUADITOCA

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 15 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	22/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

GUILENA

Estrategia General

- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN AVDA. EL MOLINILLO.

Estrategia Específica

- PLAN DE ASFALTO MUNICIPAL

HERRERA

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO PARA FERIAS Y FIESTAS DE HERRERA (SEVILLA).
- SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL SALA DE HERRERA (SEVILLA).
- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES DE HERRERA (SEVILLA).
- ADQUISICIÓN DE WALKIES, AURICULARES Y PTT EXTERNOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE HERRERA (SEVILLA).
- INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA).
- INSTALACIÓN DE SAUNAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA).
- ADQUISICIÓN DE RASTRA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN DE HERRERA (SEVILLA).

Estrategia Específica

- ASFALTADO DE CALLES DE PLAZA LAS CATORCE Y TRAMO "OLEOESTEPA" DE HERRERA (SEVILLA).
- REFORMA, MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LA PLAZA AUTONOMÍA DE HERRERA (SEVILLA).
- ARREGLO DE PARQUE INFANTIL "LUIS DE LA SEÑÁ MARÍA" DE HERRERA (SEVILLA)
- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE HERRERA (SEVILLA).

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Estrategia General

- CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO
- PAVIMENTACIÓN DE UNA PARTE DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACIÓN DEL VIAL MUNICIPAL DE CONEXIÓN A URB. GUADIAL. SELLADO DE JUNTAS
- REPARACIÓN DE VIAL EN CALLE RAFAEL ALBERTI

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LANTEJUELA

Estrategia General

- CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA ADOSADA AL EDIFICIO DE TANATORIO DE LANTEJUELA. AV. VEREDA DE LA HUERTA S/N

Estrategia Específica

- MEJORA EN EL MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA
- IMPLANTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LANTEJUELA
- REURBANIZACIÓN DE TRAMO DE CALLE JUAN CARLOS I DE LANTEJUELA, DESDE CRUCE DE CALLE CON BLAS INFANTE HASTA CRUCE DE CALLE CON VIRGEN DEL ROSARIO

LEBRIJA

Estrategia General

- REFORMA DE LOCALES PARA LA UBICACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL.
- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN CALLE TAMBRE.
- PROYECTO DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LEBRIJA PCOS 2026
- MEJORAS EN PARQUE DE SAN BENITO.

LORA DE ESTEPA

Estrategia General

- EMBELLECIMIENTO ENTRADA LORA DE ESTEPA. CUEVA DE PEÑARRUBIA
- RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN
- ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR

Estrategia Específica

- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	24/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LORA DEL RÍO

Estrategia General

- REURBANIZACION CALLE BETIS (FASE I)
- VEHICULO HIBRIDO TIPO TURISMO PARA AREA SERVICIOS GENERALES CON CARGADOR ELÉCTRICO

Estrategia Específica

- ASFALTADO VARIAS CALLES (FASE I)
- ASFALTADO VARIAS CALLES (FASE II)

LA LUISIANA

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE BARREDORA

Estrategia Específica

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS METÁLICOS PARA AVENIDA JULIO ROMERO DE TORRES EN LA LUISIANA
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PARQUES INFANTILES DE EL CAMPILLO
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN ÁREA DE JUEGO CL. MAESTRA MARIBEL HIDALGO EN LA LUISIANA
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PARQUE INFANTIL DE PLAZA DE LA ILUSTRACIÓN DE LA LUISIANA
- ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA LUISIANA

EL MADROÑO

Estrategia General

- OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PARCELA

Estrategia Específica

- ADECUACIÓN DE ZONAS RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO

MAIRENA DEL ALCOR

Estrategia Específica

- REASFALTADO TRAVESÍA DE MAIRENA DEL ALCOR
- REASFALTADO CAMINO DE ALCONCHEL

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

MAIRENA DEL ALJARAFE

Estrategia Específica

- ☐ JUEGO INTERACTIVO DE MEMORIA.
- ☐ JUEGO INTERACTIVO PORTERÍA DE FÚTBOL

MARCHENA

Estrategia General

- ☐ REFORMA DE ASEOS MASCULINOS EN RECINTO FERIAL Y MERCADILLO SEMANAL

Estrategia Específica

- ☐ CREACIÓN DE PARQUE ENTORNO AL CONJUNTO DE LA FUENTE DE SAN GINÉS
- ☐ ADECUACIÓN DE PARQUE EN C/ ATENAS DE MARCHENA
- ☐ REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL C.E.I.P. "PADRE MARCHENA"

MARINALEDA

Estrategia General

- ☐ PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA C/ SAN NICOLÁS DE MARINALEDA (SEVILLA)
- ☐ PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE CENTRO CÍVICO SOCIAL DE MARINALEDA (SEVILLA)
- ☐ PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA PLAZA 1 DE MAYO DE MARINALEDA (SEVILLA)
- ☐ PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA BARRIADA EL CABRERO DE MARINALEDA (SEVILLA)
- ☐ PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE FUENTE Y SEMÁFOROS, SITO EN AVDA. DE LA LIBERTAD Nº 15-B, DE MARINALEDA (SEVILLA)
- ☐ PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL PABELLON DEPORTIVO
- ☐ EQUIPACION CALLE LA COLONIA

Estrategia Específica

- ☐ EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL DE MARINALEDA
- ☐ REPARACIÓN PARQUE INFANTIL DE MARINALEDA OBRA

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	26/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

MARTÍN DE LA JARA

Estrategia General

- ⦿ ADECUACIÓN DE LOCAL A BAR-CAFETERÍA EN EL ESTADIO MUNICIPAL "LOS ALMENDRILLOS".

Estrategia Específica

- ⦿ IMPLANTACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE ANTIGUAS ESCUELAS

LOS MOLARES

Estrategia General

- ⦿ OBRA DE REHABILITACION EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ DUQUE DE ALCALA Nº 3

Estrategia Específica

- ⦿ ASFALTADO VARIAS CALLES
- ⦿ REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ZONAS AJARDINADAS EN C/ MARIA AUXILIADORA
- ⦿ ARREGLO BAÑOS COLEGIO. CEIP SAN JUAN DE RIBERA

MONTELLANO

Estrategia General

- ⦿ TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
- ⦿ ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
- ⦿ ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA VÍAS PÚBLICAS Y RADAR MÓVIL
- ⦿ INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES
- ⦿ MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- ⦿ MEJORA DE LA RED ELECTRICA DEL RECINTO FERIAL
- ⦿ INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DEL AGUA

Estrategia Específica

- ⦿ MEJORA DE MOBILIARIO URBANO
- ⦿ MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS
- ⦿ MEJORA DE PARQUES Y JARDINES

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

MORÓN DE LA FRONTERA

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
- REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Estrategia General

- AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL EN CALLE VIRGEN DE BELÉN S/N,

Estrategia Específica

- MEJORA DE ZONA DEPORTIVA EXTERIORE EN EL CEIP "RIBERA DE CIUDEDEJA" CALLE VELARDE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

OLIVARES

Estrategia Específica

- MEJORA DE ACERADOS EN ZONA CASABLANCA

OSUNA

Estrategia Específica

- MEJORA DEL FIRME EN VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL.
- MEJORA Y ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	28/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Estrategia General

- MEJORA Y ADECUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.
- SUMINISTRO DE DUMPER BARREDORA

Estrategia Específica

- AGLOMERADO EN TRAMOS DE CALLES DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, MARIBÁÑEZ Y EL TROBAL.
- SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA PARQUES Y JARDINES.
- SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES Y JARDINES.
- INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE ANDALUCÍA DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.

PALOMARES DEL RÍO

Estrategia Específica

- REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE JESÚS ROSADO
- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP ?LA REGÜELA?
- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP ?AGORA?
- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP ?VICENTE ALEIXANDRE?
- REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL BULEVAR DE LAS TRECE ROSAS
- PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES O TRAMOS DE CALLES DE LA LOCALIDAD

PARADAS

Estrategia Específica

- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN PASEO POETA PÉREZ BARRERA Y C/ ARENAL
- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALZADAS URBANAS

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 22 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026**
Actuaciones en la Línea de Inversiones**PEDRERA****Estrategia General**

- ⊙ DOTACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AL AIRE LIBRE PARA CALISTENIA.
- ⊙ PROYECTO DE ADECUACION DEL EDIFICIO DESTINADO A LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES
- ⊙ DOTACION DE EQUIPAMIENTO SOCIO SANITARIO PARA U.E.D.
- ⊙ PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEPORTIVO DE LA PISTA DE TENIS

Estrategia Específica

- ⊙ PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LAS CARPINTERÍAS METÁLICAS EN LA ENVOLVENTE NORTE DEL EDIFICIO C.E.I.P. TARTESOS DE PEDRERA
- ⊙ DOTACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LOS POETAS
- ⊙ PROYECTO DE ADECUACION DE LAS CUBIERTAS DEL C.E.I.P. TARTESOS
- ⊙ PAVIMENTACIÓN DE VARIOS VIALES DE PEDRERA
- ⊙ PROYECTO DE ADECUACION DE BAÑOS EN AULA INFANTIL DEL C.E.I.P. LAS HUERTAS

EL PEDROSO**Estrategia General**

- ⊙ INSTALACION PLACAS SOLARES EN EDIFICIO CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA.
- ⊙ EJECUCIÓN DE PISTA DE PETANCA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN PASEO DEL ESPINO
- ⊙ REFORMA INTERIOR PLANTA 1º CONSULTORIO
- ⊙ UNIÓN PASEO DEL ESPINO CON VÍA VERDE

Estrategia Específica

- ⊙ ADECENTAMIENTO PLAZA SAN SEBASTIAN
- ⊙ ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO.
- ⊙ MEJORA DE LA PAVIMENTACION EXISTENTE EN CALLE ALCAZAREJOS
- ⊙ MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE EN CALLE SAN SEBASTIAN

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 23 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	31/07/2026 11:51:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

PEÑAFLO

Estrategia General

- MEJORAS TEATRO MUNICIPAL
- MEJORAS EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL

Estrategia Específica

- ADECUACION Y MEJORA DE SEÑALES,SEMAFOROS Y ELEMENTOS DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA
- MEJORAS PARQUE MUNICIPAL LAS MORERAS

PILAS

Estrategia General

- INSTALACIÓN DE NUEVO REVESTIMIENTOS TEXTIL EN PISTA DE BALONCESTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- OBRAS PARA IMPLANTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOMBREADO EN PISCINA DE VERANO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- ADECUACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Estrategia Específica

- MEJORAS DE AREAS LIBRES-PARQUES INFANTILES, CON IMPLANTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA SOMBREADO

PRUNA

Estrategia Específica

- REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO C.E.I.P. LA INMACULADA DE PRUNA (SEVILLA)

LA PUEBLA DE CAZALLA

Estrategia Específica

- MEJORA DEL PASEO BOHÓRQUEZ DE CARA A SU CENTENARIO EN 2027

Código Seguro De Verificación	dz6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dz6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Estrategia General

- ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE MINUSVÁLIDOS DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ
- PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL MONTE

Estrategia Específica

- ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES
- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

LA PUEBLA DEL RÍO

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y GUARDERÍA RURAL
- MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS Y AUXILIARES DE LA PISCINA MUNICIPAL (COMPLEJO DEPORTIVO SAN SEBASTIAN).
- SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL CANTARRANA.

Estrategia Específica

- MEJORA DEL ÁREA DE ESPARCIMIENTO CANINO ANEXA AL RECINTO FERIA.
- MEJORA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL CLARA CAMPOAMOR "LA ALBINA"
- RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA DE JUEGO INFANTIL EN LA BARRIADA GUTIÉRREZ PÉREZ.

EL REAL DE LA JARA

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA DESTINO A APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL.
- ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE ADECUACIÓN, PUESTA A PUNTO Y MEJORA OPERATIVA DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIA MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	32/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

LA RINCONADA

Estrategia General

- ⦿ ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RINCONADA

Estrategia Específica

- ⦿ ADECENTAMIENTO DEL PARQUE LOS PINTORES
- ⦿ III PLAN DE ASFALTADO DE CALLES

LA RODA DE ANDALUCÍA

Estrategia General

- ⦿ TERMINACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- ⦿ ASFALTADO DE CALLE.

EL RONQUILLO

Estrategia Específica

- ⦿ PAVIMENTACIÓN DE VARIAS VÍAS URBANAS
- ⦿ OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN EN CARRIL BICI DE AVDA DE ANDALUCÍA
- ⦿ SUMINISTRO DE SEÑALETICA EN VÍAS URBANAS
- ⦿ SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PARQUES Y JARDINES

EL RUBIO

Estrategia Específica

- ⦿ REURBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CUETO DE EL RUBIO(SEVILLA).
- ⦿ ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES, JUEGOS BIOSALUDABLE Y MOBILIARIO URBANO PARA EL PARQUE CAMINO DE LOS CARROS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VIÑAZOS".

SALTERAS

Estrategia Específica

- ⦿ CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP FRANCISCA PÉREZ CERPA

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 26 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Estrategia Específica

- REASFALTADO DE VIARIOS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

SANLUCAR LA MAYOR

Estrategia Específica

- PROYECTO DE REORDENACIÓN Y REHABILITACIÓN PARQUE DE LAS MAJAROCAS

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Estrategia General

- ACTUACIÓN INTEGRAL DE MEJORA, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SUS ACCESOS.

Estrategia Específica

- MEJORA Y TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADOS Y ACCESIBILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS DEL CERRO DEL HIERRO.
- RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE SOMBREAMIENTO FIJOS EN LA PLAYA FLUVIAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.
- REPARACIÓN DE CUADRÍCULAS DE HORMIGÓN DETERIORADAS EN CALLE CASTILLO.

SANTIPONCE

Estrategia Específica

- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN SANTIPONCE

EL SAUCEJO

Estrategia Específica

- INSTALACIÓN DE TOLDOS EN DIFERENTES VIAS
- REPOSICIÓN DE SUELO DE CAUCHO EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES
- REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN "VADO YESO"
- REPOSICIÓN DE VALLADO DE MADERA EN MIRADOR

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

TOCINA

Estrategia Específica

- ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE TOCINA Y LOS ROSALES

TOMARES

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACIÓN DE ACERADOS Y CALZADAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO. TOMARES (SEVILLA).

UMBRETE

Estrategia General

- SEÑALIZACIÓN VIAL INTELIGENTE HORIZONTAL Y VERTICAL
- SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL - REPINTADO DE PASOS DE PEATONES
- MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE GLORIETA DE ENTRADA AL MUNICIPIO POR LA A-8059 CON LA INSTALACIÓN DE NOMBRE CORPORATIVO
- MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE GLORIETA DE ENTRADA AL MUNICIPIO POR LA SE-3308 E INSTALACIÓN DE ELEMENTO ESCULTÓRICO.

Estrategia Específica

- DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE DE LA DIVERSIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESPACIO DE OCIO ACCESIBLE

UTRERA

Estrategia Específica

- PARQUE SPLASHPAD "V CENTENARIO"
- MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES
- PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE UTRERA Y PEDANÍAS

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIÓN TORRIJOS.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Estrategia General

- SILLAS CATERING
- VALLAS PEATONALES
- TRICICLO ELECTRICO DE LIMPIEZA
- REFORMA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL "SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ".
- CONSTRUCCIÓN DE DOS PASOS DE PEATONES SOBRE ELEVADOS EN BARRIO DE MURES

Estrategia Específica

- PAPELERAS ABATIBLES
- BANCOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
- REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE ANEXO A LA BRDA MURES

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Estrategia General

- PROYECTO DE CERRAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL.
- PROYECTO DE CERRAMIENTO DE SOLARES MUNICIPALES
- SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Estrategia Específica

- PROYECTO DE MEJORA DE VIARIO PÚBLICO C/ ALMARGEN

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	36/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Estrategia General

- ADQUISICIÓN MÓDULOS PREFABRICADOS ESCENARIO FERIAS Y FIESTAS
- ACTUACION DE MEJORA Y ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN GUARDERIA MUNICIPAL MEDIANTE LA IMPLANTACION DE AREA DE JUEGO INFANTIL
- ACTUACIÓN DE MEJORA Y ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MEDIANTE LA IMPLANTACION DE AREA DE JUEGO INFANTIL
- ACTUACION DE MEJORA Y ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ MEDIANTE LA IMPLANTACION DE AREA DE JUEGO INFANTIL

Estrategia Específica

- CREACIÓN DE PARQUE JUNTO AL CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE
- ACTUACION DE REPARACION Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA CALLE MARCELINO CHAMPAGNAT
- ACTUACION DE REPARACION Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE HORMIGON EN LAS CALLES MADRID Y TOLEDO INTERSECCION DE AMBAS
- ACTUACIÓN DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO INFANTIL EN LA PLAZA DE ESPAÑA.
- ACTUACION DE REPARACION Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA CALLE BLAS INFANTE
- ACTUACIÓN DE MEJORA DE ZONA VERDE DE LA BARRIADA EL MIRADOR DE LA MINA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO INFANTIL
- ACTUACIÓN DE MEJORA DE ZONA VERDE DE LA BARRIADA EL CHIFLE MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO INFANTIL
- ACTUACIÓN DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE JUEGO INFANTIL EN LA PLAZA DE EUROPA

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Estrategia General

- TERMINACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL

Estrategia Específica

- MOBILIARIO URBANO
- ADECUACIÓN ACCESO BIBLIOTECA MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

VILLAVERDE DEL RÍO

Estrategia General

- DESARROLLO DE ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES EN PARCELA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN CULTURAL EN CERRO MOLINO.
- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE MANTENIMIENTO Y EVACUACIÓN EN PARCELA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Estrategia Específica

- MEJORAS EN CUBIERTAS DEL COLEGIO ALPESA.
- ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	38/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

EL VISO DEL ALCOR

Estrategia General

- ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS
- 1ª FASE DE REFORMA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS EN EL ÁMBITO AB-8 INVIRSA

Estrategia Específica

- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE JOAN MIRÓ
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE RAFAEL SOTO MAYOR
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE ARIAS DE SAAVEDRA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE CERROS DEL DUENDE
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE GASPAR JUAN
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS PAGO DE LA ASOMADILLA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE SÉNECA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE ADRIANO
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE LOPE DE VEGA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTOS CALLE SANTA LUCÍA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE JOAQUIN TURINA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE TREN
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE MARIANA PINEDA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE GRANAINA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE RIO SALADO
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE MARIA EMILIA MUÑOZ
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE BEATRIZ RAMIREZ DE MENDOZA
- REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AV COMERCIO (TRAMO CALLE ALICATADORES-AV INDUSTRIA)

CAÑADA ROSAL

Estrategia Específica

- REPAVIMENTACION, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL VIARIO URBANO.

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 32 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026**
Actuaciones en la Línea de Inversiones**ISLA MAYOR****Estrategia Específica**

- REFORMA INTEGRAL, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PARQUE RAFAEL GRAU EN ISLA MAYOR (SEVILLA)
- REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES DE ISLA MAYOR

EL CUERVO DE SEVILLA**Estrategia General**

- ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS
- MEJORA Y REPOSICIÓN DE SOLERÍA EN ACERADOS EN TODAS LAS CALLES DE LA LOCALIDAD

Estrategia Específica

- AMPLIACIÓN DE ZONA VERDE EN AVENIDA JOSE ANTONIO GALLEGO
- PAVIMENTACIÓN DE MEDIANA DIVISORIA EN AVENIDA DE JEREZ
- ADECUACIÓN DE ALCORQUES EN MEDIANA EN AVENIDA DE LEBRIJA
- RENOVACIÓN DE ACERADOS EN ZONA APARCAMIENTO CAMINO DE LAS MONJAS

EL PALMAR DE TROYA**Estrategia Específica**

- CREACIÓN "PARQUE ZONA CENTRO" 2ª FASE

MARISMILLAS**Estrategia General**

- REMODELACIÓN DE EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL.

Estrategia Específica

- REHABILITACIÓN PARQUE INFANTIL ZONA VERDE "EL PASEITO"
- SUSTITUCIÓN ESCALERA DE EMERGENCIA EN CEIP "CERRO GUADAÑA"

miércoles, 8 de julio de 2026

Página 33 de 34

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	40/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.1. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Inversiones

ISLA REDONDA

Estrategia General

● ACTUACIÓN DE REFORMA DEL MUSEO MUNICIPAL

Estrategia Específica

● COMPRA MOBILIARIO DEL PARQUE DE LA NORIA

Actuaciones totales: 444

- Fuentes: Servicios Generales y de Gestión de Planes / INPRO

- Elaboración: Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.2. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Gastos Corrientes

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Estrategia General

- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Estrategia General

- PISTA DE PATINAJE Y SKATE PARKS
- ESPECTÁCULOS DE LUCES DE NAVIDAD
- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Estrategia General

- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

CASTILLEJA DEL CAMPO

Estrategia General

- CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO LOCAL Y LA LUCHA CONTRA EL RETO DEMOGRÁFICO.
- PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN VÍAS PECUARIAS.

CORIPE

Estrategia General

- PINTURA EFICIO MULTIUSO CONSTITUCIÓN 50
- PINTURA PABELLON MUNICIPAL

Estrategia Específica

- PINTURA GUARDERIA-CENTRO INFANTIL

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.2. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Gastos Corrientes

GINES

Estrategia General

- XVIII EDICIÓN UNA PARÁ EN GINES 2026

LANTEJUELA

Estrategia Específica

- TRABAJOS DE PINTURA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA

LORA DE ESTEPA

Estrategia General

- MUSEALIZACIÓN DEL PALACIO-MUSEO DE JUAN DE CÓRDOBA CENTURIÓN DE LORA DE ESTEPA

MAIRENA DEL ALJARAFA

Estrategia Específica

- SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ARBOLADO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SIMÓN VERDE

MONTELLANO

Estrategia General

- IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO CULTURALES Y DEPORTIVAS
- ESTUDIOS PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS
- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL
- REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE ELEMENTOS PATRIMONIALES DE MONTELLANO

MORÓN DE LA FRONTERA

Estrategia General

- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	43/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 2.2. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Gastos Corrientes

PRUNA

Estrategia General

- REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DEL HIERRO DE PRUNA (SEVILLA).
- TRATAMIENTO DE RCDS DE PLANTA DE TRANSFERENCIA

LA RINCONADA

Estrategia General

- REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PASOS DE PEATONES)

EL SAUCEJO

Estrategia General

- VIAJE CULTURAL A SANTIAGO DE COMPOSTELA

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Estrategia Específica

- SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y MARCAS VIALES EN RONDA DE CIRCUNVALACIÓN

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Estrategia General

- LIMPIEZA VIARIA

Estrategia Específica

- PINTURA EN SEÑALIZACIÓN URBANA HORIZONTAL
- MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
- MANTENIMIENTO DEL CEIP MANUEL CASTRO ORELLANA

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Estrategia Específica

- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PINTURA DEL EDIFICIO DEL CENTRO EDUCATIVO CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 2.2. Programa de Cooperación Municipal del PPOS 2026
Actuaciones en la Línea de Gastos Corrientes

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Estrategia Específica

- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO

ISLA REDONDA

Estrategia Específica

- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA NORIA
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP GENIL

Actuaciones totales: 33

- Fuentes: Servicios Generales y de Gestión de Planes / INPRO
- Elaboración: Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Aguadulce

☐ Inversiones	137.302,91 €
-----------------------------------	--------------

Alanís

☐ Inversiones	132.729,04 €
-----------------------------------	--------------

Albaida del Aljarafe

☐ Inversiones	74.045,92 €
☐ Gastos corrientes	74.045,91 €

Alcalá de Guadaira

☐ Inversiones	869.171,91 €
-----------------------------------	--------------

Alcalá del Río

☐ Inversiones	236.607,53 €
-----------------------------------	--------------

Alcolea del Río

☐ Inversiones	148.528,82 €
-----------------------------------	--------------

Algaba, La

☐ Inversiones	279.996,25 €
-----------------------------------	--------------

Algámitas

☐ Inversiones	129.038,86 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	46/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Almadén de la Plata

☐ Inversiones	129.718,63 €
-----------------------------------	--------------

Almensilla

☐ Inversiones	181.361,69 €
-----------------------------------	--------------

Arahal

☐ Inversiones	306.633,50 €
-----------------------------------	--------------

Aznalcázar

☐ Inversiones	164.163,52 €
-----------------------------------	--------------

Aznalcóllar

☐ Inversiones	176.020,64 €
-----------------------------------	--------------

Badolatosa

☐ Inversiones	146.518,65 €
-----------------------------------	--------------

Benacazón

☐ Inversiones	188.324,47 €
-----------------------------------	--------------

Bollullos de la Mitación

☐ Inversiones	227.828,79 €
-----------------------------------	--------------

Bormujos

☐ Inversiones	340.864,75 €
-----------------------------------	--------------

jueves, 9 de julio de 2026

Página 2 de 14

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Brenes

Inversiones	242.822,57 €
-------------	--------------

Burguillos

Inversiones	189.149,91 €
-------------	--------------

Cabezas de San Juan, Las

Inversiones	209.000,00 €
Gastos corrientes	52.962,93 €

Camas

Inversiones	399.305,51 €
-------------	--------------

Campana, La

Inversiones	166.562,14 €
-------------	--------------

Cantillana

Inversiones	221.506,94 €
-------------	--------------

Carmona

Inversiones	410.482,86 €
-------------	--------------

Carrión de los Céspedes

Inversiones	142.527,43 €
-------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	48/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Casariche

☐ Inversiones	168.203,29 €
-----------------------------------	--------------

Castilblanco de los Arroyos

☐ Inversiones	166.785,49 €
-----------------------------------	--------------

Castilleja de Guzmán

☐ Inversiones	144.430,78 €
-----------------------------------	--------------

Castilleja de la Cuesta

☐ Inversiones	206.313,96 €
☐ Gastos corrientes	76.313,97 €

Castilleja del Campo

☐ Inversiones	89.125,14 €
☐ Gastos corrientes	33.630,71 €

Castillo de las Guardas, El

☐ Inversiones	131.398,63 €
-----------------------------------	--------------

Cazalla de la Sierra

☐ Inversiones	161.745,48 €
-----------------------------------	--------------

Constantina

☐ Inversiones	172.612,09 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	49/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Coria del Río

☐ Inversiones	420.562,87 €
-----------------------------------	--------------

Coripe

☐ Inversiones	85.965,82 €
☐ Gastos corrientes	42.684,60 €

Coronil, El

☐ Inversiones	162.065,95 €
-----------------------------------	--------------

Corrales, Los

☐ Inversiones	155.870,33 €
-----------------------------------	--------------

Dos Hermanas

☐ Inversiones	1.500.823,44 €
-----------------------------------	----------------

Écija

☐ Inversiones	498.882,03 €
-----------------------------------	--------------

Espartinas

☐ Inversiones	276.849,88 €
-----------------------------------	--------------

Estepa

☐ Inversiones	237.530,07 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	50/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Fuentes de Andalucía

☐ Inversiones	187.198,00 €
-----------------------------------	--------------

Garrobo, El

☐ Inversiones	124.591,22 €
-----------------------------------	--------------

Gelves

☐ Inversiones	219.253,98 €
-----------------------------------	--------------

Gerena

☐ Inversiones	194.228,76 €
-----------------------------------	--------------

Gilena

☐ Inversiones	152.238,42 €
-----------------------------------	--------------

Gines

☐ Inversiones	200.871,31 €
☐ Gastos corrientes	48.350,80 €

Guadalcanal

☐ Inversiones	141.527,20 €
-----------------------------------	--------------

Guillena

☐ Inversiones	255.301,19 €
-----------------------------------	--------------

jueves, 9 de julio de 2026

Página 6 de 14

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Herrera

Inversiones	180.672,21 €
-------------	--------------

Huérvar del Aljarafe

Inversiones	149.723,27 €
-------------	--------------

Lantejuela

Inversiones	136.369,73 €
Gastos corrientes	17.908,00 €

Lebrija

Inversiones	386.671,51 €
-------------	--------------

Lora de Estepa

Inversiones	111.950,21 €
Gastos corrientes	13.515,00 €

Lora del Río

Inversiones	292.805,05 €
-------------	--------------

Luisiana, La

Inversiones	161.667,80 €
-------------	--------------

Madroño, El

Inversiones	119.599,77 €
-------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	52/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Mairena del Alcor

Inversiones	353.178,29 €
-------------	--------------

Mairena del Aljarafe

Inversiones	197.617,20 €
Gastos corrientes	385.497,98 €

Marchena

Inversiones	305.264,25 €
-------------	--------------

Marinaleda

Inversiones	141.701,99 €
-------------	--------------

Martín de la Jara

Inversiones	142.333,21 €
-------------	--------------

Molares, Los

Inversiones	152.354,95 €
-------------	--------------

Montellano

Inversiones	167.110,13 €
Gastos corrientes	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Morón de la Frontera

☐ Inversiones	290.529,28 €
☐ Gastos corrientes	90.529,27 €

Navas de la Concepción, Las

☐ Inversiones	131.398,63 €
-----------------------------------	--------------

Olivares

☐ Inversiones	209.436,17 €
-----------------------------------	--------------

Osuna

☐ Inversiones	285.754,87 €
-----------------------------------	--------------

Palacios y Villafranca, Los

☐ Inversiones	493.230,23 €
-----------------------------------	--------------

Palomares del Río

☐ Inversiones	208.309,70 €
-----------------------------------	--------------

Paradas

☐ Inversiones	182.488,17 €
-----------------------------------	--------------

Pedraera

☐ Inversiones	165.930,92 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	54/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Pedroso, El

☐ Inversiones	136.846,50 €
-----------------------------------	--------------

Peñaflor

☐ Inversiones	152.053,91 €
-----------------------------------	--------------

Pilas

☐ Inversiones	254.932,17 €
-----------------------------------	--------------

Pruna

☐ Inversiones	70.360,59 €
☐ Gastos corrientes	70.360,59 €

Puebla de Cazalla, La

☐ Inversiones	221.992,49 €
-----------------------------------	--------------

Puebla de los Infantes, La

☐ Inversiones	145.460,15 €
-----------------------------------	--------------

Puebla del Río, La

☐ Inversiones	232.412,38 €
-----------------------------------	--------------

Real de la Jara, El

☐ Inversiones	131.554,01 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	55/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Rinconada, La

Inversiones	463.892,91 €
Gastos corrientes	48.400,00 €

Roda de Andalucía, La

Inversiones	157.297,85 €
-------------	--------------

Ronquillo, El

Inversiones	130.932,50 €
-------------	--------------

Rubio, El

Inversiones	148.742,46 €
-------------	--------------

Salteras

Inversiones	171.242,84 €
-------------	--------------

San Juan de Aznalfarache

Inversiones	344.137,36 €
-------------	--------------

Sanlúcar la Mayor

Inversiones	259.069,06 €
-------------	--------------

San Nicolás del Puerto

Inversiones	122.687,87 €
-------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Santiponce

☐ Inversiones	200.667,14 €
-----------------------------------	--------------

Saucejo, El

☐ Inversiones	152.501,78 €
☐ Gastos corrientes	5.000,00 €

Tocina

☐ Inversiones	208.406,81 €
-----------------------------------	--------------

Tomares

☐ Inversiones	363.792,41 €
-----------------------------------	--------------

Umbrete

☐ Inversiones	208.639,87 €
-----------------------------------	--------------

Utrera

☐ Inversiones	625.707,60 €
-----------------------------------	--------------

Valencina de la Concepción

☐ Inversiones	194.995,92 €
-----------------------------------	--------------

Villamanrique de la Condesa

☐ Inversiones	162.405,83 €
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	57/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Villanueva del Ariscal

Inversiones	118.000,00 €
Gastos corrientes	66.459,50 €

Villanueva del Río y Minas

Inversiones	145.374,12 €
Gastos corrientes	20.712,18 €

Villanueva de San Juan

Inversiones	102.378,97 €
Gastos corrientes	24.018,50 €

Villaverde del Río

Inversiones	193.393,61 €
-------------	--------------

Viso del Alcor, El

Inversiones	305.778,93 €
-------------	--------------

Cañada Rosal

Inversiones	150.626,40 €
-------------	--------------

Isla Mayor

Inversiones	172.641,22 €
-------------	--------------

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 3. Financiación por Líneas y beneficiarios

Cuervo de Sevilla, El

Inversiones	202.114,08 €
-------------	--------------

Palmar de Troya, El

Inversiones	139.167,43 €
-------------	--------------

Marismillas

Inversiones	130.825,68 €
-------------	--------------

Isla Redonda

Inversiones	78.095,55 €
Gastos corrientes	41.795,55 €

Total:	25.000.000,00 €
--------	-----------------

- Fuente: Servicios Generales y de Gestión de Planes. INPRO
- Elaboración: Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación. Sevilla, enero de 202

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	59/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Plan Provincial
de Cooperación 2026

Anexo 4. Aplicaciones presupuestarias por Líneas

Líneas	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Inversiones	3126/94200/76200	23.660.893,28 €
	3126/94200/76800	208.921,23 €
Gastos corrientes	3126/94200/46200	1.088.389,94 €
	3126/94200/46800	41.795,55 €
Total		25.000.000,00 €

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal****BASES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (PCM)****BASE 1. DETERMINACIONES PREVIAS Y GENERALES**

Base 1.1. Competencia provincial. Los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal son un instrumento competencial propio de las Diputaciones, cuya aprobación y regulación corresponde anualmente a las Diputaciones, en los términos de la legislación de régimen local. En el año 2026 este instrumento de cooperación interadministrativa local, ha sido implementado por la Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 26 de marzo de 2026, que acordó el inicio de la Planificación Provincial 2026, y la integración en el Plan Provincial de Cooperación en Obras y Servicios (POS), de un Programa de Cooperación Municipal que viene a ocupar la posición de los citados Planes Provinciales de Cooperación previstos en el artículo 36.2 a) LRRL, cuya tramitación procedimental se regula parcialmente en la LRRL de 1985, en el TRRL de 1986 y en el art 13 de la LAULA de 2010.

Base 1.2. Acuerdos de fijación de Criterios Básicos y de aprobación del Plan. El citado Acuerdo de Criterios Básicos, - por el que se fijaron los criterios y condiciones básicas iniciales para el acceso a los fondos y para la presentación de necesidades y propuestas-, a su vez se concreta en los Acuerdos de Aprobación inicial y definitiva, del Plan Provincial, y dentro del mismo, en estas Bases de Gestión, - que regulan los aspectos relacionados con la concesión, gestión y justificación de las subvenciones y actuaciones que se financien con cargo al Plan-, conformando todos estos Acuerdos, en su conjunto, la normativa propia del POS para la cooperación económica local de la Diputación 2023, con créditos del Presupuesto de 2026.

Base 1.3. Normativa aplicable, directa y supletoria. Como normativa de aplicación de superior rango, además de los anteriores acuerdos reguladores, serán de aplicación :

- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRRL)
- El Texto Refundido de Régimen Local de 1986 (TRRL).
- Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- La Disposición Adicional Octava de la Ley General de subvenciones, en virtud de la cual, la normativa general de subvenciones constituida específicamente por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/ 2006, de 21 de Julio, y por extensión, la Ordenanza de Diputación reguladora de la concesión de sus subvenciones, se aplicarán con carácter supletorio en todo aquello que no se oponga a la sistemática, a la finalidad y a la prevalencia de la normativa propia de este Plan.

Base 1.4. Destinatarios y beneficiarios directos del Plan. Los destinatarios de los Planes Provinciales es la población radicada en cada uno de los términos municipales de las Entidades Locales

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	61/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

que participen en el mismo, sin perjuicio de que los beneficiarios directos de la financiación del Plan serán las Entidades locales identificadas en el Anexo 2 del Acuerdo de Criterios Básicos de 26 de marzo de 2026, que en el plazo previsto en dicho acuerdo han presentado sus solicitudes y Memorias Descriptivas iniciales.

Base 1.5. Cuantía del Plan. El Programa asciende definitivamente a 25.000.000,00€, según la distribución del Anexo 1 recogido en el expediente de aprobación del Plan, mediante créditos distribuidos y municipalizados conforme a los criterios de dicho Acuerdo de Criterios Básicos, a los que las Entidades Locales beneficiarias han podido acceder sin limitaciones sustantivas, por lo que han sido emplazadas a la formulación de sus necesidades y prioridades de forma no competitiva.

Dentro del POS, este Programa se financiará íntegramente con fondos propios de la Diputación presupuestados en 2026. No obstante, una vez presentadas las necesidades municipales y previa modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, el Plan se financiará bajo las siguientes aplicaciones e importes:

- 3126/94200/46200: 1.088,389,94€
- 3126/94200/46800: 41.795,55€
- 3126/94200/76200: 23.660.893,28€
- 3126/94200/76800: 208.921,28€

Base 1.6. Naturaleza instrumental respecto a BDNS. En este Programa del POS, basado en preasignaciones municipalizadas sin carácter competitivo en los que los Ayuntamientos tienen un derecho a presentar propuestas hasta agotar su asignación, el régimen de publicidad de las ayudas a las actuaciones subvencionadas seguirá el procedimiento de publicidad a posteriori, denominado "Instrumental" recogido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, como se corresponde con el supuesto de una convocatoria que es técnica y jurídicamente inexistente.

En estas convocatorias instrumentales se seguirán los procedimientos limitados de registro que regula la BDNS, sin aplicación del régimen de publicidad ordinario previsto en la LGS.

Base 1.7. Memorias Descriptivas inicial y final. Las Entidades beneficiarias emplazadas a ello, por el Acuerdo de Criterios Básicos, han presentado su propio *Programa de Cooperación Municipal*, donde han priorizado de entre el conjunto de sus necesidades en materia de Inversiones, actividades y servicios, aquellas actuaciones concretas, individualizadas e identificables que se incluirán con cargo al Plan en forma de **Memoria Descriptiva Inicial**, que es una Memoria única que contiene toda la información relevante para cada una de las actuaciones, y que ha sido objeto posteriormente de una Fase de Concertación en orden a la mejora, ampliación y reformulación, en aquellos casos en que ha resultado conveniente o necesario para la correcta formación del Plan, lo cual ha desembocado en las correspondientes **Memorias Descriptivas Finales**.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

Base 1.8. Competencias relativas a las actuaciones municipales. Las actuaciones financiadas bajo este Plan y Programa podrán ser resultantes de cualquier de las modalidades de competencia previstas en el art. 7 LRRL, es decir, bien como competencias propias del art. 7.2 derivadas de la legislación estatal (LRRL), autonómica (LAULA) o sectorial; bien como competencias delegadas del art. 7.3; o bien como competencias del art. 7.4, distintas a las delegadas y a la propias; quedando sometidas los dos últimos grupos, a la obtención, - durante el calendario de ejecución del Plan -, de los actos administrativos habilitantes para el ejercicio de la competencia, y a su posterior acreditación dentro de las obligaciones informativas del beneficiario.

Base 1.9. Concesión de actuaciones bajo Líneas Homogéneas. Las concesiones de las subvenciones al Programa de Cooperación Municipal, se sustanciarán en una o varias resoluciones, conforme a estas Bases de Gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes Líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos. Las Líneas homogéneas son las resultantes de la naturaleza del gasto, y son:

- Inversiones
- Gasto Corriente

La cuantificación de cada una de las Líneas anteriores deriva de la presentación de las necesidades y propuestas municipales, conforme al criterio sectorial, general o específico, de los previstos en el punto 4 del Acuerdo de Criterios básicos

Base 1.10. Autogestión de créditos municipalizados. El Programa permite la autogestión de los créditos municipalizados -de una forma flexible y amplia, y sin un calendario obligatorio de hitos intermedios-, todo ello articulado bajo subvenciones globales y finalistas, tanto para inversiones, como para gastos corrientes, conforme se detalla en las Bases siguientes.

BASE 2. LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA

Las actuaciones financiadas en este Programa serán gestionadas por los propios beneficiarios, que podrán ejecutarlas mediante licitación bajo los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público; o bien, por administración directa en base a alguno de los supuestos del art. 30.1 LCSP, y en su caso a través de Sociedad Municipal u otros medios propios; o bien mediante fórmulas de cooperación pública horizontal de las previstas en el artículo 31 LCSP, que tengan por objeto a su vez la licitación cooperativa del contrato de obra, servicio o suministro de que se trate.

Corresponderá a cada Entidad local beneficiaria final, -antes, durante y tras la ejecución de la obra-, la tramitación y cumplimiento de los requerimientos normativos en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud en obra, gestión de residuos, abono a contratistas, así como los requerimientos de la LCSP en la fase de ejecución de contratos y subcontratación en todo el ciclo de gestión (cumplimiento, ejecución económica mensual, recepción, prórrogas, modificaciones, suspensión, resoluciones de contratos,...), siendo el Ayuntamiento o ELA beneficiaria y promotora de la actuación la responsable,

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

a todos los efectos, de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de condiciones exigibles en todas esas materias.

BASE 3. GLOBALIZACIÓN DEL OBJETO DE LAS SUBVENCIONES, SEGÚN LÍNEAS HOMOGÉNEAS

Dentro de cada una de las Líneas señaladas en la Base 1.9, el conjunto de todas las actuaciones concretas, individualizadas e identificables, que respondan a la misma naturaleza como Inversiones o como Gasto corriente, se agruparán respectivamente en una subvención globalizada, formando un único objeto integrado a su vez por esta multiplicidad de actuaciones potencialmente ejecutables. Las subvenciones globales así agrupadas se aprobará mediante resoluciones diferenciadas para cada Entidad beneficiaria.

La globalización del objeto de las ayudas comportará, por cada Línea:

- un carácter financiero limitativo, en el sentido de que sólo podrán ejecutarse con cargo a la subvención globalizada de cada Línea indicada, las actuaciones específicas incluidas dentro de esas Líneas en la Memoria Descriptiva Final, o en caso de no haber experimentado variaciones, en la originaria Memoria Descriptiva Inicial, con el detalle de la misma.
- un carácter financiero excluyente, en el sentido de que ninguna actuación no descrita en las Memorias anteriores podrá ser ejecutada con cargo al Programa,
- un carácter flexible, en el sentido de que los beneficiarios, a lo largo de la ejecución, podrán priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones inversiones previstas en la Memoria, según sus necesidades, y con cargo a los fondos solicitados en la misma para la Línea escogida, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones que se regulan en estas Bases.
- un carácter desagregable, en el sentido de que los beneficiarios, en cada actuación ejecutable prevista en la Memoria, según sus necesidades, podrán igualmente segregar aquellas subactuaciones diferenciables dentro de la misma, que sean ejecutables por separado, por fases o parcialmente, aplicando a este nivel de desagregación en subactuaciones, las operatorias que se regulan en las Bases 7.6 y 8.6.
- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación o subactuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal****BASE 4. PROGRAMACIÓN Y DESPROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES**

Durante la gestión del Programa, cada Entidad beneficiaria estará obligada a mantener actualizada una Declaración de actuaciones programadas para cada Línea, que surtirá efectos como documento en cada momento identificativo de las actuaciones concretas subvencionables que estando incluidas en la Memoria Descriptiva Final, sean efectivamente programadas para su ejecución, y que habrá de contener y conllevar la acreditación de los aspectos relativos a la titularidad; disponibilidad; adecuación urbanística; autorizaciones sectoriales; u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBRL; que hubieren estado pendiente de aportación, por estar en tramitación previa.

Dichas Declaraciones serán objeto de un primer cumplimiento obligatorio por las Entidades beneficiarias con antelación a 31 de Marzo de 2027, y a partir de ese hito se actualizarán con cada cambio que se introduzca en la planificación municipal.

Los Documentos de Programación y Desprogramación de Actuaciones (DPDA) serán los documentos de referencia a efectos de solventar las cuestiones concernientes a la doble financiación, presentación a otros Programas y convocatorias, y concurrencia de ayudas.

Los Documentos de Programación y Desprogramación se atenderán a los modelos que se aprueben por el área gestora de las Líneas.

BASE 5. CONCESIÓN Y PUBLICIDAD INSTRUMENTAL EN LA BDNS

Base 5.1. Instrucción y fiscalización. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones para cada línea y beneficiario, dado su carácter no competitivo, corresponde a I@ Jef@s de Servicio/ Sección de las Áreas Gestoras o TAGs en quienes delegue, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Mediante Resoluciones que serán notificadas en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la aprobación definitiva del Plan - y siempre que el expediente para las concesiones contenga los documentos que siguen-, se procederá a la aprobación de la propuesta de concesión, por Líneas homogéneas, previamente sometida al proceso de fiscalización por la Intervención Provincial:

1. Solicitud de financiación, presentada en el plazo previsto por el Acuerdo de Criterios Básicos.
2. Memoria Descriptiva Inicial presentada en el plazo previsto por el Acuerdo de Criterios Básicos o, en su caso la posterior Final, presentada por el beneficiario.
3. Acto administrativo de aprobación de la Memoria Descriptiva del Programa de Cooperación Municipal, adoptada por el Órgano municipal.

La concesión corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación en favor de la Diputada del Área de Cohesión Territorial. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al Ayuntamiento o Entidad Local autónoma para entender desestimada su solicitud

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	65/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo, que en base a la obligación de resolver se adoptará por la Diputación, sin vinculación alguna al sentido del silencio fijado con anterioridad, de acuerdo al art. 24.3 b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Base 5.2. Publicidad instrumental en la BDNS. Dado el “carácter instrumental” de este Programa del Plan Provincial, como figura propia para las subvenciones a municipios en el marco de la cooperación local, de acuerdo a la Base 1.6, la publicidad en la BDNS se efectuará en el momento de de las concesiones de cada Línea, con cargo a un mismo código definitorio del Programa

BASE 6. RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

Base 6.1. Transferencias anticipadas. El régimen de transferencias para el Programa será del 100% del importe asignado para cada Línea en la correspondiente Memoria Descriptiva presentada por el beneficiario, y se producirá con ocasión de la resolución de concesión de subvención de cada Línea.

Base 6.2. No exigibilidad de garantías. Conforme al artículo 42.2 del RLGS no se exigirá la constitución de garantías por transferencias anticipadas, por destinarse este programa a la Cooperación Local, con fondos exclusivos de la Diputación y afectar únicamente a Administraciones Públicas de carácter territorial.

BASE 7. REGLAS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN GLOBAL

Base 7.1. Cumplimiento condición 50%. El cumplimiento del 50% para actuaciones de la estrategia o línea específica prevista en el criterio básico sectorial 4 b) del Acuerdo de Criterios Básicos de 26 de marzo de 2026, como condición global a cumplir por los beneficiarios en materia de inversiones y/o gastos corrientes, se hará acreditando tal extremo porcentual en base a los presupuestos aprobados de los proyectos/pliegos (inversiones) y expedientes de gastos (gastos corrientes) de las actuaciones que hayan sido incluidas como Específicas en la Memoria.

Habiéndose cumplido en fase de redacción de proyectos la condición del 50%, las eventuales bajas se podrán aplicar a cualesquiera otras actuaciones de las recogidas en la Memoria Descriptiva.

El incumplimiento del requisito de destinar al menos el 50% de la subvención concedida a actuaciones de ésta índole constituirá causa de reintegro parcial conforme a lo dispuesto en la Base 7.10.b) 16.

Base 7.2. Gastos elegibles. Para la ejecución de inversiones, además de la propia ejecución material (caso de obras) o costes de adquisición (inversiones en suministros y adquisición de inmuebles), serán gastos subvencionables:

- a) Siempre que se conceda finalmente la subvención y se ejecute el proyecto con cargo al Plan, de forma automática y generalizada serán siempre subvencionables todos los honorarios

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

profesionales relacionados con el proceso de preparación y elaboración de los Proyectos concretos, y en su caso Visados ordinarios y complementarios; y entre otros, los gastos de dirección técnica, de coordinación de seguridad y salud, y de procesos de verificación, control y legalización de la obra ejecutada.

b) El valor del Justiprecio, caso de expropiaciones

c) Siempre que se hubiese consignado así en la Memoria descriptiva inicial o final, los costes de publicidad (carteles de obra) correspondientes a la subvención concedida financiada con este Programa, así como su colocación.

Base 7.3. Elegibilidad temporal. La fecha de elegibilidad de los gastos para la línea de inversiones, será la de la fecha de la aprobación inicial del Plan Provincial, excepto para los gastos preparatorios y de proyecto que podrán ser subvencionables a partir de la fecha del Acuerdo de Criterios Básicos.

Base 7.4. Reglas particulares sobre asistencia técnica. Se prestará asistencia técnica bajo las siguientes reglas:

a) Tendrán preferencia las Entidades menores y serán atendidas por orden creciente de población, hasta el límite de la disponibilidad efectiva de asistencia por parte de los servicios técnicos de Diputación, siempre que lo hayan solicitado previamente en la Memoria presentada, y se aprobará mediante resoluciones la prestación de asistencia posteriores a la aprobación del Plan.

b) Se facilitará asistencia para la proyección, que a su vez conllevará la asistencia de dirección de obras y participación en la Mesa de Contratación municipal.

c) La dirección de obras no incluirá la coordinación de seguridad y salud en ejecución de obras, que correrá a cargo municipal.

d) no se prestará asistencia técnica para otros municipios distintos a los anteriores, salvo que se trate de Ayuntamientos cuyos proyectos incluidos en el Plan hayan sido anteriormente elaborados por la propia Diputación y sólo requieran una revisión o actualización para su presentación, o se encuentren actualmente en redacción por una asistencia técnica solicitada con anterioridad.

e) no se facilitará asistencia de proyección sobre obras que en una fase previa se hayan ejecutado en base a proyectos ajenos a Diputación; ni de dirección de obras, sobre proyectos no redactados por Diputación.

f) Conforme al criterio básico 6.b) relativo a la asistencia para la recepción de obras, en caso de insuficiencia de medios, la Diputación facilitará la figura del técnico representante de la Administración, a cuyo efecto, el Ayuntamiento deberá solicitarlo con un mes de antelación a la fecha prevista de terminación al Área de Cohesión Territorial

Base 7.5. Criterios para la elaboración de Proyectos y Pliegos

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

a) Los **proyectos** deberán seguir las previsiones legales sobre su contenido y estructura, y con carácter orientativo, las Guías para la redacción de proyectos técnicos disponibles en la página web de Diputación.

En caso de utilización en la licitación del criterio de adjudicación “Mejoras”, los proyectos técnicos deberán necesariamente describir y contener de forma cierta y concreta (a nivel de mediciones, planos y presupuestos expresados en PEM), la parte de ejecución que puede quedar reservada a “Mejoras”, entendiendo por tales, de acuerdo a los criterios consolidados por las dictámenes de las Juntas Consultivas, aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, sean conformes y estén directamente relacionadas con el objeto del proyecto, y puedan quedar a expensas de ser incluidas o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

Para la proyección de las partidas/capítulos incluidos en el criterio de adjudicación denominado mejoras, debe tenerse en cuenta que estas se ofertarán por los licitadores siguiendo el orden de prelación de cada una de ellas establecido en el propio proyecto, según justificación que debiera obrar en el mismo, así como en los pliegos de condiciones, debiendo ofertarse cada una de ellas de forma separada y completa, con especificación de la valoración parcial que tenga asignada sobre el total de la valoración del criterio de mejoras que esté establecido.

Las mejoras incluidas como criterio de adjudicación se cuantificarán y valorarán mediante las cifras o porcentajes que aparezcan en los pliegos, y nunca como juicios de valor, sin que la suma de la puntuación de las mejoras parciales pueda superar la puntuación total asignada al criterio “mejoras” en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que no podrá superar el 10% .

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato, no podrán ser objeto de modificación a través de la oferta económica y no podrán dejarse de ejecutar como compensación por incidencias en la ejecución del objeto principal.

b) De acuerdo a la LCSP y al Reglamento aplicable, en las obras a ejecutar por administración directa, el presupuesto estará desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como las contrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 60% del importe del proyecto subvencionado, excluido IVA. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

c) En las adquisiciones de inmuebles, suministros de inversión, etc.. y en cualquier otra inversión no calificable como obra, a efectos de la fase de justificación, la ausencia de proyecto se suplirá por el documento técnico análogo, entendiendo por tal, necesariamente, el **Pliego o Memoria de Prescripciones suscrito por Técnico/as**, que habrá de servir de base a la inversión de la que se trate.

d) Para actuaciones consistentes en fases financiadas simultáneamente con Planes o Programas compatibles entre sí, el presupuesto del proyecto (obras) o pliego de prescripciones (suministros /servicios) será único a efectos de licitación, aunque a efectos de control de subvenciones se desglosará en presupuestos parciales, coincidentes con las “separatas financieras” que

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	68/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

dependerán de las distintas fuentes de financiación externas al Ayuntamiento.

e) En los contratos menores se deberá atener a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP, y se aportará:

- el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato, descripción del objeto y que no se está alterando el mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
- el presupuesto de la obra o del suministro suscrito por Técnico municipal (incluyendo relación y medición de unidades, valorada a precios de mercado) así como estimación del plazo de ejecución o entrega.

Lo anterior es, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto por requerirlo las disposiciones vigentes o en su caso, los supuestos del artículo 235, cuando se trate de obras, que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, o la normativa sectorial en materia de edificación.

f) Las actuaciones relativas a instalaciones eléctricas, serán objeto de una revisión en fase de proyecto, por parte de la Diputación, y antes de iniciar el procedimiento de adjudicación municipal deberá constar informe técnico favorable.

g) De cada proyecto debe generarse un archivo espacial, que georreferenciará las actuaciones y subactuaciones que tengan una localización física concreta, en formato kml, kmz, shp, gml o similar, que permita identificar de forma precisa la ubicación de las mismas, y contendrá uno o varios puntos, líneas o polígonos según la naturaleza de la actuación.

La denominación del archivo habrá de coincidir con el número de referencia asignado a la actuación en la Memoria Definitiva (ver figura siguiente).

Línea General de Inversiones

Importe solicitado

25.000,00 €

Actuaciones

Nueva

Ref.	
7547	Arreglo de varias calles del municipio

Mostrando desde 1 hasta 1 - En total 1 resultados

Base 7.6. Invariabilidad de la denominación de las actuaciones. Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (licitación, proyecto, documentos justificativos,...), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación, salvo en los siguientes supuestos:

- Supuesto 1. Meras correcciones que en ningún caso podrán modificar la necesidad, finalidad y

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	69/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

objeto descrito en la Memoria.

- Supuesto 2. Actuaciones que hayan sido solicitadas por separado, con contenido análogo, y que puedan formar parte de un sólo proyecto. El título del proyecto integrará las denominaciones de todas las actuaciones para formar una nueva denominación conjunta.

- Supuesto 3. Actuaciones con denominaciones globales o genéricas, que puedan ser objeto de más de una licitación. Se generará una subactuación con la denominación específica. El título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la denominación específica de la subactuación a licitar.

- Supuesto 4. Actuaciones cuya denominación formalmente aprobada contenga distintas ubicaciones y no haya disponibilidad presupuestaria para todas ellas. Se generará una subactuación cuya denominación se limitará a las partes o zonas que vayan a ser ejecutadas. El título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la denominación de la subactuación.

- Supuesto 5. Actuaciones que por agotamiento de los créditos no puedan ejecutarse en su totalidad. Se generará una subactuación cuya denominación será la fase a licitar. El título del proyecto incluirá la denominación originaria seguida de la fase a ejecutar. En el caso de que las fases vengan determinadas por la financiación con cargo a Planes o Programas sucesivos, corresponderá la primera de las fases a aquel Plan o Programa que sea más antiguo en el tiempo.

- Supuesto 6. Actuaciones con denominaciones globales o genéricas, cuya licitación se limite a una parte de las mismas. Se generará una subactuación con la denominación específica de la parte licitada y de prevista ejecución. El título del proyecto mantendrá la denominación originaria y añadirá seguidamente la parte segregada u objeto a licitar.

Los beneficiarios afectados por estos supuestos formularán sus solicitudes de cambios de denominación y/o generación de subactuaciones, que serán aprobadas como rectificaciones no sustanciales, en cualquier momento de la vigencia del Plan, siendo objeto de su reflejo en la Memoria de Gestión recogida en la Base 15.

Base 7.7. Obligaciones informativas de los beneficiarios

a) Obligaciones informativas simultáneas a los Documentos de Programación y Desprogramación de Actuaciones (DPDA): En los supuestos en los que Memorias Descriptivas recogiesen actuaciones pendientes de algún aspecto relativo a la titularidad, disponibilidad, adecuación urbanística, autorizaciones sectoriales, u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBR, para ejecutar dichas actuaciones, estos extremos deberán quedar acreditados a la Diputación en el momento en el que las actuaciones se incluyan en los DPDA, como anexos a la misma, para su adición al expediente de subvención concedida.

b) Obligaciones informativas sobre Proyectos/Pliegos aprobados: Los beneficiarios deberán

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico (en caso de obras), pliego o memoria de prescripciones técnicas (en caso de suministros) y aprobación del gasto en los contratos menores (obras o suministros), en el **plazo de 1 mes** a partir del acto de aprobación, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en el DPDA que vayan a ser objeto de licitación. Esta certificación de aprobación debe incluir el desglose financiero del proyecto, según las cofinanciaciones previstas para el mismo. Igualmente deberán certificarse, y trasladarse a la Diputación, los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones, y de sus cofinanciaciones.

En caso de licitar una actuación completa o una subactuación inserta en una actuación, se deberán remitir tantos certificados de aprobación como proyectos o pliegos sean aprobados.

Conforme a la Base 7.5 g), en el mismo plazo, deberá aportarse un fichero de geolocalización de la actuación junto con la certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico, sin perjuicio de que se haya aportado en fases anteriores del procedimiento. La Diputación podrá realizar las comprobaciones técnicas necesarias para verificar la correspondencia entre la información georreferenciada aportada y las actuaciones efectivamente ejecutadas.

c) Obligaciones informativas sobre Inversiones adjudicadas: Al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa, una vez adjudicadas o acordada la ejecución por administración directa, de cada una de las actuaciones contempladas en los DPDA, cada Ayuntamiento beneficiario deberá remitir a la Diputación, necesariamente **en el plazo de 1 mes desde la fecha de adjudicación** los certificados según modelos que para las obras, suministros y para los servicios estarán disponibles en la página web de esta Diputación. En caso de adjudicar una actuación por lotes, se deberán remitir tantos modelos de certificados de adjudicación como lotes adjudicados.

En caso de adjudicar una actuación completa, una subactuación inserta en una actuación, o lotes dentro de una actuación o subactuación, se deberán remitir tantos modelos de certificados de adjudicación que se produzcan.

d) Obligaciones informativas sobre Acta de Recepción / Acta de reconocimiento y comprobación: El Acta de recepción (Obras y suministros), y en caso de obras por Administración directa, el Acta de Reconocimiento y Comprobación se deberán remitir a la Diputación **en el plazo de 1 mes** a partir de la fecha de la última firma electrónica de los intervinientes, entendiéndose que en el caso de las obras la última firma corresponderá al Técnico facultativo representante de la Administración, que ha de darlas por recibidas, previas las diligencias que en cada caso correspondan (art. 243.1 LCSP, art. 179 del RD 1098/2001 y RD 424/2017.)

En los supuestos de proyectos que tengan fases determinadas por la financiación con cargo a Planes Provinciales o Programas, se expedirá un Certificado parcial de fin de las obra, que acreditará la finalización de la separata financiera prevista para estos casos en la Base 7.5 d).

e) Obligaciones informativas sobre resultados de Empleo: Será necesaria la Inclusión en los Pliegos correspondientes a las licitaciones municipales de una cláusula de obligado cumplimiento

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

por los contratistas, referente al suministro de información referente a datos de empleo vinculados a las inversiones, puramente estadísticos y carentes de informaciones personales, por tanto, no sujetos al régimen de protección de datos.

La cláusula tendrá la siguiente redacción: "El licitador que resulte adjudicatario de las obras, estará obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, género y nivel de cualificación. Estos datos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento del Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones."

Cuando la obra la realice el Ayuntamiento por administración directa, corresponderán a este, como promotor y empleador, las obligaciones informativas descritas con anterioridad, asumiendo por sí mismo la cumplimentación de los formularios y modelos de recogida de datos que para esta modalidad se faciliten, y que habrán de cumplimentarse con ocasión del momento previsto en la Base 16.

f) Obligaciones informativas sobre puesta en uso o inauguración: Para las actuaciones que una vez ejecutadas sean objeto de un acto público de inauguración, se deberá comunicar el evento al Gabinete de Comunicación de la Diputación, con antelación suficiente, para conocimiento y en su caso, actuaciones pertinentes.

Base 7.8. Justificación de los fondos utilizados en cada actuación

a) Principio de Gasto público aprobado: Todo el gasto público financiado por el Plan debe traducirse en un expediente de aprobación previa de las prestaciones recibidas contractualmente, incluidas modificaciones, variaciones, y eventualmente errores y otras incidencias, de forma que en fase de justificación toda unidad de obra ejecutada debe haber sido previamente aprobada por el órgano de contratación mediante el acto administrativo que en cada caso corresponda. En consecuencia, las unidades de obra ejecutadas, pero no aprobadas administrativamente, no pueden ser objeto de subvención.

b) Plazo de justificación: La justificación del 100% de la subvención librada, en su contenido económico y técnico, se realizará conforme a los apartados siguientes, en los 4 meses siguientes a la fecha de la última firma electrónica incorporada al Acta de Recepción por cada Actuación ejecutada de las incluidas en la Memoria Descriptiva y DPDA.

En los supuestos de proyectos que tengan fases determinadas por la financiación con cargo a Planes Provinciales o Programas, el plazo de justificación será de 4 meses siguientes a la fecha de Certificado parcial de fin de las obras de la separata financiera.

c) Documentación justificativa económica**1. En caso de obras**

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

- Certificación económica, según modelo, ordinaria última de la obra con relación de unidades de obras ejecutadas y valoradas, a origen, comprensiva de la totalidad de la obra, acompañada del resumen económico, formalmente aprobada para pago.
- Certificación económica final de obra. si la hubiere, formalmente aprobada para pago, con la relación valorada final, incluyendo las variaciones de mediciones que implique incremento del importe adjudicado sin superar el 10%, y resumen de la certificación que la acompañe
- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del desglose de la totalidad de los pagos realizados para gastos elegibles (certificaciones económicas, y facturas de honorarios o suministros), de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos de los gastos realizados y sus justificantes.

2. En caso de obras ejecutadas por administración directa

- Certificación, según modelo, de gastos de obra ejecutada, acompañada de relaciones de unidades de obras ejecutadas, sin valorar, comprensiva de la totalidad de la obra, formalmente aprobada para pago.
- Certificación del Interventor acreditativo del desglose de los pagos realizados en los gastos elegibles (honorarios, nóminas, seguros sociales, materiales maquinaria, empresas colaboradoras, ...), de la adecuación e imputación de todos los anteriores a la inversión subvencionada, y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos justificativos de los gastos realizados.

3. En caso de suministros

- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto elegible para equipamiento, que se corresponderá con el contenido del Acta de recepción- así como pagos realizados, su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y la declaración de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos de los gastos realizados y sus justificantes.

4. En caso de adquisiciones de inmuebles

- Contrato de compraventa suscrito; o en caso de expropiaciones, acta de ocupación o de toma de posesión
- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del desglose del pago o pagos realizados; o en su caso, pago del justiprecio; así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos acreditativos de los gastos realizados y sus justificantes.

d) Documentación justificativa administrativa-técnica

1. En caso de obras

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	73/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

- Proyecto Técnico definitivo, que será el resultado de las eventuales modificaciones y variaciones introducidas en el proyecto originario, y que tendrá completa concordancia con la relación valorada a origen de la última certificación ordinaria.

En los supuestos de tramitación por contrato menor, el informe de necesidades de la Base 7.5 e) y el presupuesto definitivo, suscrito técnico municipal
- Certificado fin de obra, expedido por la dirección facultativa.
- Acta de Recepción conforme al artículo 243 LCSP.
- Indicadores de empleo conforme a la Base 7.7. e)
- Cartelería de obra, según modelo disponible en la página web, utilizada para la difusión pública.

2. En caso de obras ejecutadas por administración directa

- Proyecto Técnico definitivo, que será el resultado de las eventuales modificaciones y variaciones introducidas en el proyecto originario, y que tendrá completa concordancia con la relación no valorada a origen, de la última certificación de gastos.
- Certificación del Secretario sobre actos de adjudicación de los contratos de suministro de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución de la obra, así como de las adjudicaciones a empresas colaboradoras
- Certificado fin de obra, expedido por la dirección facultativa.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación
- Indicadores de empleo conforme a la Base 7.7. e)
- Cartelería de obra, según modelo disponible en la página web, utilizada para la difusión pública.

3. En caso de suministros

- Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. En los supuestos de tramitación por contrato menor, el informe de necesidades de la Base 7.5 e) y el presupuesto definitivo, suscrito técnico municipal.
- Acta de Recepción suscrita por parte del técnico municipal designado al efecto con la conformidad de la empresa adjudicataria suministradora de los bienes, e incorporando la comprobación material de la Intervención cuando proceda, que deberá incluir la acreditación documental de la relación de unidades entregadas o suministradas al amparo del pliego de prescripciones técnicas de referencia (o presupuestos).
- Difusión de anuncios donde se explicita la financiación de Diputación a la actuación conforme a la Base 13.2

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	74/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

La documentación justificativa señalada, puede consultarse en la tabla resumen del Anexo 1 de las presentes Bases.

e) Período de Justificación no ampliable, cumplimiento a través del art 70.3 RLGS, y admisibilidad de pagos dentro del período de justificación:

1. Dada la amplitud de los plazos de justificación, no será ampliable el período para la misma
2. Siempre y cuando se haya cumplido la obligación de remisión del Acta de Recepción en el plazo de 1 mes, según se establece en la Base 7.7 d) y la justificación no se haya completado documentalmente en el período de justificación de los 4 meses previstos en la base 7.8 b), será de aplicación lo establecido en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones
3. En este período máximo de justificación, se admitirán cualesquiera facturas o pagos generados y realizados en dicho período, siempre que se corresponda con contraprestaciones efectivamente realizadas dentro del período de ejecución de las obras.

f) Regla especial sobre funcionalidad obligatoria de las actuaciones: Asimismo, en los supuestos de obras no terminadas, al nivel previsto en Proyecto y en su plazo de vigencia correspondiente, para no incurrir en supuesto de reintegro total por esa actuación, el beneficiario podrá continuar con las actuaciones a su cargo, hasta llegar a la funcionalidad de las mismas, en los términos del proyecto aprobado.

En estos casos, las actuaciones se podrán acreditar como funcionales a través del Acta de recepción, durante el período máximo de 1 año a partir de la finalización de la vigencia inicial o ampliada.

Base 7.9. Verificación documental y material de las actuaciones ejecutadas. La Diputación verificará el empleo de los fondos, mediante:

- a) el examen de la documentación justificativa, obligaciones informativas y publicidad institucional.
- b) la comprobación material in situ de las obras ejecutadas, conforme a los expedientes de aprobación del gasto financiado por Diputación que se acrediten en fase de justificación, en su caso, conforme al plan anual de comprobación que se apruebe al efecto, en los términos del art.85 del RD 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- c) en materia de instalaciones eléctricas no incluidas en proyectos arquitectónicos, además se verificará el funcionamiento efectivo de las instalaciones y su adecuación a reglamentación técnica, en su caso, conforme al plan anual de comprobación que se apruebe al efecto, en los términos del art.85 del RD 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- d) para los suministros de equipamientos, no se llevará a cabo la comprobación material in situ, que se sustituirá por la verificación documental del apartado a), salvo las instalaciones eléctricas.

Para la verificación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la Ley General de Subvenciones, los Servicios Técnicos del Área gestora quedarán facultados para solicitar a las Oficinas

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	75/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

Técnicas municipales la documentación técnica relativa a las obras y a su ejecución, adicionales respecto a la que se presente en fase de justificación.

Base 7.10. Reintegros. Supuestos y graduación. Infracciones y sanciones

a) Reintegros totales: Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar la subvención globalizada de la línea que se trate, en los plazos previstos legalmente (ya sea el inicial, o el previsto en el requerimiento de justificación).
2. Actuaciones no funcionales, conforme a la Base 7.8 f) y 7.9 c)
3. El incumplimiento de la presentación de la parte de la documentación justificativa administrativa técnica necesaria para la verificación material, consistente en el Proyecto Técnico (en caso de obras), Pliego o Memoria de Prescripciones Técnicas (en caso de suministros), y Expediente de contrato menor (obras o suministros).

b) Reintegros parciales: Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar por los incumplimientos que a continuación se relacionan, los expedientes de reintegro o en su caso, de detracción de fondos, de acuerdo al artículo 37.2 de la LGS, se regularán con arreglo a los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

1. La ejecución de actuaciones que no figuren incluidas entre las que se estuvieran globalizadas en la previa Memoria Descriptiva que fundamenta la subvención, originará el reintegro del importe de subvención aplicado a esa actuación no elegible.
2. La ejecución de actuaciones que incluyan unidades no aprobadas mediante un acto administrativo, originará el reintegro del presupuesto de gasto aplicado no aprobado.
3. La aprobación de unidades de una obra o inversión, con posterioridad a su plazo de realización, originará un reintegro por valor de 5% del importe presupuesto de gasto aplicado y aprobado tardíamente.
4. La ejecución de una actuación sin haberla incluido previamente en la DPDA presentada en la Diputación, originará un reintegro por valor del 10 % del importe de la subvención aplicada a esa actuación.
5. La ejecución de una actuación sin recabar del organismo competente, y acreditar a la Diputación mediante de la DPDA, los aspectos relativos a la titularidad, disponibilidad, adecuación urbanística, las autorizaciones sectoriales, u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBR, originará un reintegro por el importe de subvención aplicado a esa actuación.
6. Cuando en la ejecución de una obra por administración que el Ayuntamiento lleve a cabo a través de sus propios servicios, se sobrepase, en la contratación con empresarios

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	76/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

colaboradores, el porcentaje del 60% del importe total del proyecto, se originará un reintegro por el exceso producido respecto a ese 60%.

7. Cuando en la ejecución de una obra por administración el Ayuntamiento lleve a cabo la misma a través de otra Entidad vinculada al mismo como medio propio personificado, si se sobrepasa en las prestaciones parciales contratadas con terceros un importe superior al 50% del importe total del proyecto, originará un reintegro o detracción por el exceso producido respecto a ese 50% .

8. El incumplimiento de las determinaciones previstas en la LCSP sobre requisitos, clases de criterios de adjudicación y aplicación de los mismos, detectado con ocasión del Control financiero, originará un reintegro o, en su caso, una detracción por el 5% del importe de la subvención aplicado a esa actuación.

9. El incumplimiento de lo establecido en lo relativo a la determinación, fijación y elección de las mejoras, originará un reintegro o, en su caso, una detracción por el 5% del importe de la subvención aplicado a esa actuación. Aquellas mejoras que no se ejecuten en compensación por incidencias en la ejecución del objeto principal, serán causa de reintegro de la subvención por el importe de la mejora dejada de ejecutar y por todos los conceptos que se integran en la misma (% de descuento al que se añadirá GG, BI, IVA).

10. La ejecución fuera del plazo de vigencia del Programa implicará la pérdida del importe proporcional de la subvención correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.

11. La ejecución de los contratos, sin las previas ampliaciones de los plazos contractuales implicará la pérdida del importe proporcional de la subvención correspondiente a lo ejecutado fuera del plazo.

12. La presentación fuera del plazo de justificación de 4 meses o del plazo ampliado del art. 70.3 RLGS, originará un reintegro por el 10% del volumen económico de la obra justificada con retraso y siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación.

13. Los pagos a terceros fuera del plazo de justificación inicial de 4 meses y siempre que se acredite la completa ejecución material correspondiente en plazo, conllevará el reintegro por los importes de los pagos tardíamente justificados.

14. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del Área gestora.

15. Igualmente, procederá el reintegro de cualquier exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

16. El incumplimiento consistente en destinar menos del 50% del importe total de la subvención concedida a actuaciones de la Línea Específica, originará un reintegro por la diferencia no asignada a dicha línea.

17. La presentación de la documentación justificativa administrativa técnica consistente en Proyecto Técnico (obras), Pliego o Memoria de Prescripciones Técnicas (suministro) o

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	77/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

Expediente de contrato menor (obras o suministro), no suscrita por técnico/a municipal, siempre que dicha documentación permita la verificación material, originará un reintegro del 20% del importe de la subvención aplicada a esa actuación.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

En la tramitación del expediente de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de la Entidad Local a ser oída y a formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación, antes de su aprobación por Resolución de la Presidencia, que habrá de incluir los correspondientes intereses de demora.

c) Infracciones y Sanciones: Será de aplicación supletoria la regulación sobre Infracciones y Sanciones establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), en los supuestos y grados del art 33 apartado a), (supuestos 3º y 4º) y apartados b) y c) (en su integridad)

Dentro del art 33, apartado a) supuesto 3º, se incluirán como infracción leve el incumplimiento de las obligaciones informativas establecidas en la Base 7.7, apartados b), c), d), e) y f)

Base 7.11. Autorización de variaciones no sustanciales en el expediente de subvención. Si durante la definición proyectual de las actuaciones incluidas en el DPDA, el proyecto derivase en un nivel de detalle de operaciones de ejecución que difiera del detalle previsto en la descripción incluida en la Memoria descriptiva inicial o final- que no sea una variación sustancial y no cambie la actuación, su finalidad principal, y su denominación-, podrán ser objeto de una COMUNICACIÓN PREVIA DE VARIACIONES DE DETALLE, a efectos de Adenda a la Memoria Descriptiva, que aprobará el Ayuntamiento, que será autorizada previamente a la justificación mediante Resolución de autorización de estas variaciones de detalle, sin cambio de actuación.

BASE 8. REGLAS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN GLOBAL PARA GASTO CORRIENTE, GESTIONADAS POR EL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Base 8.1. Finalidad. Para el desarrollo de actividades y servicios serán subvencionables cualesquiera gastos corrientes que no respondan a gastos de estructura del beneficiario ya presupuestados y con crédito suficiente.

Base 8.2. Reflejo presupuestario municipal. Las subvenciones para el funcionamiento de los servicios públicos municipales previstas en este Programa, están destinadas a Gastos Corrientes que se imputen al Capítulo II en bienes y servicios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	78/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

Base 8.3. Fecha inicial de elegibilidad. La fecha de elegibilidad será a partir de la fecha de aprobación inicial del Plan.

Base 8.4. Gastos no elegibles. Estas subvenciones tendrán la restricción de no poder aplicarse a gastos suntuarios (regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos), así como dietas, gratificaciones y similares; ni formar parte de proyectos complejos ligados a transferencias de capítulo IV o VII y a los gastos de estructura del Ayuntamiento ya presupuestados y con crédito suficiente.

Base 8.5. Asistencia Técnica. En esta Línea de subvenciones no se prestará asistencia técnica

Base 8.6. Invariabilidad de la denominación de las actuaciones. Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (contratación y documentos justificativos), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación salvo en los siguientes supuestos:

- Supuesto 1. Las meras correcciones puntuales que en ningún caso podrán modificar la necesidad, finalidad y objeto originarios.
- Supuesto 2. En las actuaciones análogas que se liciten conjuntamente, se integrarán las denominaciones para formar una nueva denominación conjunta.
- Supuesto 3. En las actuaciones con denominaciones globales o genéricas, si hubiera licitaciones diferenciadas dentro de la misma actuación, se generarán subactuaciones según la Base 3, en las que se debe añadir como extensión a la denominación originaria, la denominación específica de la subactuación.

Los beneficiarios afectados por estos supuestos formularán sus solicitudes de cambios de denominación y/o generación de subactuaciones que serán aprobadas como rectificaciones no sustanciales, en cualquier momento de vigencia del Plan al objeto de su reflejo en la Memoria de Gestión recogida en la Base 15.

Base 8.7. Justificación y Verificación de los fondos utilizados en cada actuación

- a) Plazo:** El plazo de justificación coincidirá con el período de vigencia de esta línea del Programa
- b) Justificación:** La rendición de cuentas de la subvención librada consistirá en un Certificado del Interventor Municipal acreditativo de los pagos realizados con cargo al Capítulo II, que contendrá por cada actuación de las incluidas en la Memoria Descriptiva y programada en la DPDA:
- la identificación del tercero y su NIF
 - las fechas de adjudicación
 - los importes contratados
 - relación de facturas de los contratos realizados, con su fecha, número e importe incluido IVA
 - la imputación y correspondencia de los anteriores gastos al objeto de la actuación subvencionada
 - declaración de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	79/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

que se relacionen con los datos identificados en el certificado.

Será de aplicación lo establecido en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

c) Verificación documental: La Diputación verificará documentalmente la integridad y concordancia de los datos certificados en el apartado b) anterior, así como la publicidad institucional realizada. El importe de gastos corrientes no justificado originará el reintegro de dichas cuantías.

Base 8.8. Reintegros. Supuestos y graduación. Infracciones y sanciones

a) Reintegros totales: Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en el caso incumplimiento absoluto de la obligación de justificar la subvención globalizada de la línea que se trate, en los plazos previstos legalmente (ya sea el inicial, el ampliado, si procediere, o el previsto en el requerimiento de justificación).

b) Reintegros parciales: Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar por los incumplimientos que a continuación se relacionan, los expedientes de reintegro o en su caso, de detracción de fondos, de acuerdo al artículo 37.2 de la LGS, se regularán con arreglo a los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

1. La ejecución de actuaciones no incluidas entre las que figuren globalizadas en la previa Memoria Descriptiva que fundamenta la subvención, originará el reintegro del importe de subvención aplicado a esa actuación no elegible.
2. La ejecución de actuaciones que incluyan unidades no aprobadas mediante un acto administrativo, originará el reintegro del presupuesto de gasto no aprobado
3. La ejecución de una actuación sin haberla incluido previamente en la DPDA presentada en la Diputación, originará un reintegro por valor del 10 % del importe de la subvención aplicada a esa actuación.
4. La presentación fuera de plazo de la justificación, originará un reintegro por el 10% del volumen económico de lo justificado con retraso, siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación. El importe no justificado originará el reintegro de dicho importe.
5. Los pagos a terceros fuera del plazo de justificación, conllevará el reintegro por los importes de los pagos tardíamente justificados.
6. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta del Área gestora.
7. Igualmente, procederá el reintegro de cualquier exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

c) Infracciones y Sanciones: Será de aplicación supletoria la regulación sobre Infracciones y Sanciones

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	80/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), en los supuestos y grados del art 33 apartado a), (supuestos 3º y 4º) y apartados b) y c) (en su integridad).

BASE 9. COMPATIBILIDAD DE FINANCIACIONES. OPERATORIAS. PRECIO CIERTO

- a) Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, así como con las aportaciones municipales complementarias.
- b) En caso de actuaciones cofinanciadas con aportación municipal, los importes de subvención de cada Línea serán tratadas como “importes ciertos” y no como porcentajes del presupuesto de la inversión, actividad o servicio (por analogía del art. 32.2 Reglamento Ley de Subvenciones, sobre modalidad de importe cierto). En consecuencia, el importe de adjudicación se imputará en primer lugar a la financiación constituida por la subvención provincial y el resto se imputará seguidamente a la aportación municipal, lo que originará una variación entre las cofinanciaciones iniciales.
- c) En el caso de que haya terceros organismos cofinanciadores, que fijen su aportación como una cantidad fija o como un porcentaje máximo del presupuesto inicial, la distribución financiera respecto al importe de adjudicación del expediente, habrá de respetar la normativa propia de esos organismos, tras lo cual se aplicarán internamente entre Ayuntamiento y Diputación la regla anterior.

BASE 10. TRASVASE DE FONDOS ENTRE LÍNEAS

- a) Hasta el 31 de Diciembre de 2027, se podrá optar por un mecanismo de trasvase de fondos desde entre líneas de inversiones y gasto corriente, que deberá ser objeto de:
- a) una única solicitud justificada, tanto de minoración de la subvención en el importe disponible en la Línea donde este se haya originado, como de incremento, por el mismo importe anterior, en otra de las líneas que se deberá identificar.
 - b) una devolución e ingreso parcial de fondos por el importe de ese disponible, por parte del beneficiario.
 - c) una resolución de minoración de la Línea donde se origina el disponible
 - d) un expediente de modificación presupuestaria
 - e) una resolución de aprobación de las variaciones entre líneas del Anexo 3 y aprobación de un incremento en la subvención en la Línea escogida como receptora de los fondos
 - f) publicación en la BDNS

Esta subvención **adicional** irá destinada a las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva de la Línea escogida, sin poder añadir nuevas actuaciones, y sin variar el objeto y la finalidad para los que se concedió la subvención de dicha Línea.

Dada la naturaleza del mecanismo de trasvase regulado en esta Base, y el mantenimiento de la aplicación de los fondos dentro del Plan, no será exigible en la devolución los intereses de demora.

La justificación de la subvención originaria y, en su caso la incrementada, seguirá la regulación

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	81/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

prevista en la Línea receptora, sin mayores especialidades.

Estas operaciones de trasvase inciden en actuaciones ya aprobadas y definidas, implicando, únicamente, un movimiento de fondos entre subvenciones del mismo beneficiario, para ejecutar actuaciones de la otra línea que precisan más crédito, igualmente definidas y aprobadas. Por razones de eficacia, para posibilitar la no interrupción de la gestión municipal y poder cumplir los plazos del Plan, estas operaciones de trasvase excepcionalmente no conllevarán la necesidad de modificar el expediente del Plan aprobado por el Pleno, quedando facultada la Presidencia para considerarlas incluidas en sus facultades de desarrollo y ejecución del Plan, quedando con este carácter incorporadas al expediente de ejecución y debiendo reflejarse detalladamente estas operaciones en la Memoria de Gestión del Plan.

b) Entre líneas de igual naturaleza económica del gasto, se podrá optar por un trasvase de actuaciones desde la estrategia o línea general a la estrategia o línea específica, y no a la inversa, lo cual deberá ser solicitado por los beneficiarios, de forma debidamente justificada y requerirá una resolución de aprobación de las variaciones en las líneas.

BASE 11. VIGENCIA TEMPORAL DEL PROGRAMA EN SUS DISTINTAS LÍNEAS

Base 11.1. Inversiones. La vigencia de la Línea de Inversiones será hasta el 30 de diciembre de 2028, pudiendo solicitarse por cada beneficiario de forma justificada, una prórroga adicional hasta el 30 de junio 2029.

A las fechas anteriores de finalización de vigencia (inicial o prorrogada), deberá haberse cumplimentado la última firma electrónica incorporada al Acta de Recepción por cada Actuación ejecutada.

Base 11.2. Gasto corriente. La vigencia de la línea de Gasto Corriente será hasta el 31 de Diciembre de 2027, sin posibilidad de prórroga.

Base 12. JUSTIFICACIÓN GLOBAL DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE

Base 12.1. Certificado Global de Fondos Utilizados en la Línea. Una vez justificadas las actuaciones individualizadas conforme a las Bases 7 y 8, por los beneficiarios se procederá a la liquidación global de la Línea, para lo cual se deberá emitir un “**Certificado Global de Fondos Utilizados en la Línea**”, según modelo, que incluirá el resumen de los anteriores datos de las justificaciones parciales, aunque ya agregados, más los datos de aplicación de los fondos de otra procedencia aplicadas a las actuaciones de la línea, también agregados.

Base 12.2. Plazo para la Justificación Certificado Global. El Plazo para la remisión del citado Certificado para la línea de Inversiones será de 5 meses a contar desde la recepción de la última obra ejecutada y para la línea de Gasto corriente será de 2 meses a contar desde el último pago realizado.

Base 12.3 . Efectos Justificativos definitivos

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BBRR Programa de Cooperación Municipal

a) Actuaciones sin aportación municipal u otras financiaciones. En estos supuestos, el certificado de la Base 12.1 surtirá efectos justificativos definitivos de la subvención global de cada línea, a reservas de las potestades de comprobación y verificación material.

En caso de no utilización de la totalidad de los fondos subvencionados de la Línea, conllevará eficacia como documento justificativo definitivo global de la subvención, y como aceptación implícita de la minoración, a efectos del expediente final de Reajuste de subvención concedida (caso de devolución voluntaria) o, en su caso, del Expediente de reintegro (caso de no devolución voluntaria, siempre y cuando su importe no utilizado sea igual o superior a 10 €).

Los fondos no utilizados en cada línea, constituyen remanentes no utilizables que podrán ser devueltos a la Diputación en cualquier momento sin un previo requerimiento, originando el reembolso una minoración en la cuantía de la subvención concedida en la Línea de que se trate. En caso de devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

b) Actuaciones con aportación municipal u otras financiaciones. En estos supuestos, el certificado de la Base 12.1 surtirá efectos justificativos provisionales de la subvención global de cada línea. En estos casos, las detracciones de fondos que sean fruto de las verificaciones y comprobaciones que la Diputación traslade al beneficiario, se podrán compensar con las aportaciones municipales adicionales realizadas en otras actuaciones de la misma Línea, siempre y cuando el beneficiario genere un nuevo "Certificado Global", de carácter definitivo, que opere como aceptación de la detracción y del nuevo importe de Fondos Utilizados en la Línea.

BASE 13. PUBLICIDAD E IMAGEN DEL PLAN

Caso de que la Diputación apruebe un manual de publicidad e imagen a usar los beneficiarios, se encontrará disponible en el banner de la Web de Diputación dedicada al POS 2026 (Multimedia y Manual)

Base 13.1. Obras. El cartel de obras a instalar estará disponible en el banner citado anteriormente, y los Ayuntamientos beneficiarios deberán conservar la cartelería de obra durante todo el período de vigencia del Plan. Su acreditación y localización serán objeto de Informe por la Dirección Técnica de las obras.

Base 13.2. Suministros, dotaciones de equipamiento, y adquisiciones de inmuebles. Se acreditará la publicidad institucional mediante la difusión de anuncios donde se explice la financiación de Diputación a la actuación, ya sea en prensa escrita, digital o en la página web de su Ayuntamiento, siempre que se indiquen, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Entidad que financia: Diputación de Sevilla
- POS 2026- Programa de Cooperación Municipal

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**BBRR Programa de Cooperación Municipal**

- Denominación de la actuación, según Memoria descriptiva
- Presupuesto

Base 13.3. Gastos Corrientes. Se acreditará la publicidad institucional mediante la difusión de anuncio en prensa escrita, digital o en la página web de su Ayuntamiento, siempre que se indiquen, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Entidad que financia: Diputación de Sevilla
- Servicio subvencionado
- Importe del coste financiado

BASE 14. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA

Tras la superación de los plazos de ejecución, justificación, y liquidación, por parte del Área gestora se elaborará la Memoria de Gestión correspondiente, que contendrá una evaluación de la gestión por Línea, en concreto con al menos los siguientes ítems:

- Número de Actuaciones adjudicadas
- Número de actuaciones ejecutadas
- Importes adjudicados
- Importes de gasto certificado
- Importes de los Trasvases de fondos entre líneas
- Fondos no utilizados
- Volumen de reintegros por incumplimiento de las Bases de Gestión

BASE 15. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS y EIEL

Tras la superación de los plazos de ejecución, justificación, y liquidación, por parte del Área gestora se elaborará la Memoria de Resultados correspondiente, que contendrá una evaluación de los resultados de cada Línea, entendiendo en concreto como tales al menos los que se refieren a las siguientes materias, que serán aplicados según proceda en la línea que corresponda:

- Recursos económicos aplicados
- Resultados sectoriales y territoriales
- Resultados de Empleo posibilitado con las Obras de inversión, en jornales, definido como suma de los días de trabajo que ha proporcionado el proyecto en su ejecución como inversión subvencionada, desagregado por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación, según datos a

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

suministrar obligatoriamente a los Ayuntamientos, por los adjudicatarios de contratos de obra, en base a las previsiones que habrán de incluir los Pliegos de condiciones de la Licitación elaborados por cada Órgano de contratación municipal.

- Resultados de Empleo posibilitado con las Obras de inversión, en contratos, definido como suma de los días de trabajo que ha proporcionado el proyecto en su ejecución como inversión subvencionada, desagregado por edad, situación, procedencia, género y nivel de cualificación, según datos a suministrar obligatoriamente a los Ayuntamientos, por los adjudicatarios de contratos de obra, en base a las previsiones que habrán de incluir los Pliegos de condiciones de la Licitación elaborados por cada Órgano de contratación municipal.

- Previsiones de incidencia sobre la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

BASE 16. MODELOS

Por su carácter general, se habrán de seguir en la gestión de los fondos, los modelos que se enuncian a continuación, y que serán de aprobación por la Presidencia, por Delegación, y posterior objeto de difusión en la Web de la Diputación dirección: <http://www.dipusevilla.es/>

- certificado de adjudicación del contrato de obras
- certificado de adquisición de inmuebles
- certificado de adjudicación del contrato de suministro
- certificado de adjudicación del contrato de servicios
- certificado de la resolución o acuerdo de ejecutar directamente las obras por la propia Administración
- certificado de adjudicación en virtud de Convenios y Encomiendas de gestión
- certificación económica ordinaria última (obras)
- Certificación de gastos de obra ejecutada (obras ejecutadas por la propia Administración)
- Certificado Global de Fondos utilizados en la Línea.
- Modelo de Documento de Programación y Desprogramación de actuación

Código Seguro De Verificación	dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Observaciones		Página	85/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BBRR Programa de Cooperación Municipal

Anexo 1

Tabla resumen de documentación justificativa a enviar		
	Administrativa-técnica	Económica
Obra	- Proyecto técnico definitivo o en caso de contrato menor, Informe necesidades/objeto y Presupuesto definitivo suscrito por técnico municipal - Certificado fin de obra - Acta de recepción - Indicadores de empleo - Acreditación cartelería de obra	- Certificación económica ordinaria última - Certificación económica final (si existiera) - Certificado de pagos de la Intervención municipal
Obra por Administración	- Proyecto técnico definitivo - Certificado fin de obra - Acta de Reconocimiento y comprobación - Indicadores de empleo - Acreditación cartelería de obra	- Certificación, según modelo, de gastos - Certificado de desglose de pagos (personal y facturas)
Suministro	- Pliego o Memoria de Prescripciones Técnicas o en caso de contrato menor, Informe necesidades /objeto y Presupuesto definitivo suscrito por técnico municipal. - Acta de Recepción - Acreditación de la difusión de anuncios	Certificado de pagos de la Intervención municipal
Adquisición de inmueble		- Contratos - Certificado de pagos de la intervención municipal

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w==	Firmado	31/07/2026 11:51:10
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	
Observaciones	Página	86/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dZ6sRNkSTU0t2wZeff6H9w%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

